

872708



UNIVERSIDAD "DON VASCO", A. C.  
INCORPORACION No. 8727-08 A LA  
Universidad Nacional Autónoma de México

48  
2ej.

Escuela de Administración y Contaduría

"El impacto de las Fuentes de Financiamiento  
dentro de las Microempresas, del Sector  
Servicios de la ciudad de Uruapan, Mich."

**SEMINARIO DE INVESTIGACION**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN CONTADURIA**

PRESENTA:

*Alejandro Naranjo García*

ASESOR:

*L. O. Victor Hugo García Romero*



UNIVERSIDAD  
"DON VASCO", A. C.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

URUAPAN, MICHOACAN, 1996.

1997



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA:

A mis padres que con sus palabras lograron guiarme por el camino correcto, y por haberme apoyado siempre en todas mis desiciones.

## INDICE.

|                                                                                                    | PAG |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Introducción.                                                                                      |     |
| CAPITULO I. GENERALIDADES.                                                                         |     |
| 1.1. Antecedentes de la banca y evolución de la micro..                                            | 1   |
| 1.1.1. La microempresa.....                                                                        | 1   |
| 1.1.2. La banca.....                                                                               | 1   |
| 1.2. Empresas de servicios y sus características.....                                              | 4   |
| 1.2.1. Concepto de empresa de servicios.....                                                       | 5   |
| 1.2.2. Características principales de los<br>establecimientos de servicios.....                    | 5   |
| 1.2.3. Principales establecimientos de servicios.....                                              | 5   |
| CAPITULO II. ASPECTOS A CONSIDERAR ANTES DE RECURRIR<br>A FINANCIAMIENTOS O INVERSIONES.           |     |
| 2.1. Necesidades e financiamiento de las empresas.....                                             | 12  |
| 2.2. Decisiones de financiamiento/ Inversión.....                                                  | 13  |
| 2.3. Criterios de financiamiento/ Inversión.....                                                   | 14  |
| 2.4. Elementos a considerar para una inversión.....                                                | 14  |
| CAPITULO III. TIPOS DE FINANCIAMIENTOS E INVERSIONES<br>QUE EXISTEN Y A LAS QUE SE PUEDE RECURRIR. |     |
| 3.1. Financiamientos e inversiones que estan al alcance<br>del microempresario.....                | 15  |
| 3.1.1. Concepto y características del financiamiento..                                             | 15  |
| 3.1.2. Costo del financiamiento.....                                                               | 16  |
| 3.1.3. Fuentes de financiamiento internas.....                                                     | 17  |
| 3.1.4. Fuentes de financiamiento externas.....                                                     | 18  |
| 3.1.5. Inversiones.....                                                                            | 34  |
| 3.1.6. Concepto y Requisitos de créditos.....                                                      | 36  |
| 3.1.7. Aspectos legales de los creditos.....                                                       | 38  |
| 3.2. Acuerdos para reestructuración de adeudos con la<br>banca.....                                | 54  |
| 3.3. Organismos auxiliares de credito.....                                                         | 59  |

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| 3.4.Sistemas de pagos.....           | 61 |
| 3.4.1.A valor presente.....          | 61 |
| 3.4.2.Refinanciamiento temporal..... | 65 |
| 3.4.3.Udis.....                      | 68 |
| 3.4.4.Tradicional.....               | 71 |

CAPITULO IV. ANALISIS Y RECOMENDACIONES DE LO QUE SE  
DA EN LA ACTUALIDAD EN CUANTO A INVERSIONES Y  
FINANCIAMIENTOS EN LA CIUDAD DE URUAPAN MICH.

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| 4.1.Analisis y Resultados caso practico..... | 77 |
| 4.2.Ejemplos practicos.....                  | 85 |
| CONCLUSIONES.....                            | 93 |
| BIBLIOGRAFIA                                 |    |

## INTRODUCCION.

Uno de los principales problemas de las empresas en la actualidad es la falta de liquidez y solvencia esto ocasionado por la crisis tan terrible que esta teniendo el país, la cual repercute en todos los estados. Esta difícil situación obliga a las empresas a recurrir a las diversas fuentes de financiamiento tanto internas como externas, para subsanar su problema y continuar con su operación o giro.

Es por eso que la presente investigación tiene como objetivo el determinar cuales son las necesidades de financiamiento e importancia de las mismas, así como el señalar la diversidad de fuentes de financiamiento a las que puede recurrir para solventar problemas de financiamiento.

Pero para determinar esas necesidades de financiamiento es necesario considerar flujos de efectivo, costos ponderados de capital, realizar revisiones a los estados financieros básicos de la entidad, y algunas evaluaciones sobre técnicas de valor presente con la finalidad de analizar si se están aprovechando los recursos, y ver si hay o no utilidad, esto con el fin de coadyuvar a lograr el objetivo principal de la investigación.

Para lo anterior se plantearon las siguientes hipótesis:

1)"Los financiamientos facilitan a la microempresa la realización de sus transacciones", 2)"El conocimiento amplio sobre los financiamientos le permite conocer cual es el que mas le conviene y el mas accesible", 3)"Si no hubiera financiamientos muchas empresas se estancarían por falta de recursos",4)"El tener conocimiento sobre lo tipos de financiamiento les ayuda a los microempresarios a obtenerlos y a dar mas apoyo a la microempresa".

Ya pasando al texto lo que primeramente se da es una serie de antecedentes de la banca, de la evolución que ha tenido la microempresa, así como los principales establecimientos de servicios de la ciudad y sus características.

En el segundo capitulo se explican los diferentes aspectos que todo microempresario debe de considerar antes de recurrir a los financiamientos e inversiones, como lo es las necesidades, decisiones y criterios de financiamiento/ inversión, así como los principales elementos a considerar en una inversión.

En el tercer capitulo se analizan la diversidad de fuentes de financiamiento tanto internas como externas existentes y a las cuales puede recurrir el microempresario, así como también se ven

diferentes sistemas de pago que el microempresario puede utilizar para realizar sus pagos que tenga pendientes, si es que los tiene.

En el cuarto capítulo se analizan los diferentes problemas más frecuentes en que caen los empresarios, y por lo cual tienen que recurrir a estos financiamientos, y se dan las soluciones más viables y las que más le conviene a la empresa de acuerdo con su tipo de problema a resolver. Para dar solución a lo anterior se hicieron una serie de encuestas tanto a los bancos como a los microempresarios, para ver las opciones tanto de un lado como del otro, esta aplicación se hizo con base a un porcentaje tomado del total de microempresas del sector servicios que hay en la región de Uruapan.

Y por último se dan las conclusiones donde se determina que el financiamiento es en realidad un aspecto de vital importancia para los empresarios, y en donde se ve si se cumplieron o no los objetivos establecidos, y si hubo o no respuesta a las hipótesis planteadas.

## CAPITULO I. GENERALIDADES.

### 1.1.- ANTECEDENTES DE LA BANCA Y EVOLUCION DE LA MICROEMPRESA.

#### 1.1.1.-LA MICROEMPRESA ( 0 A 15 PERSONAS )

El número de unidades económicas de 0 a 15 personas ocupadas casi se duplica de 1988 a 1993, al pasar de 398'382 en el primer año a 687'450 en el segundo. Este crecimiento se refleja en un incremento del 1% en su participación en el sector, el cual pasa del 97% al 98%. Por otra parte, las unidades económicas de este estrato registran decrementos en su participación en personal ocupado, del 56% al 55%, y en ingreso del 42% al 40%.

Al interior de las microunidades destacan las que operaron en el estrato de 0 a 2 personas ocupadas, en este caso se observa un incremento en su importancia relativa de 1988 a 1993, no solo en el número de establecimientos, que de un 68% pasa al 73% del total, sino en los ingresos, pues de captar el 14% pasa a un 18% ( INEGI, CENSOS ECONOMICOS 1994. )

#### 1.1.2.-LA BANCA.

En lo que respecta a la banca se puede decir que se inicia a finales de los años veinte, con la creación de los bancos de

desarrollo como tales, esta fue una de las épocas mas creativas de formación de instituciones del país en la época de Calles, con el establecimiento del banco de crédito agrícola y del banco de crédito ejidal y poco tiempo después, del banco nacional hipotecario urbano y de obras publicas, tiempo después, se crea el banco de desarrollo industrial, ( Nacional Financiera ), y el banco nacional de comercio exterior.

A finales de los años cuarenta, se desarrollo un segundo instrumento también muy importante, que es la política selectiva del crédito, a través del uso del encaje bancario marginal, el principal mecanismo de política monetaria de esa época, que establece que parte de los incrementos en la captación deberían asignarse a ciertos sectores de la actividad económica, inicialmente la agricultura, después la pequeña y mediana industria, la exportación, la vivienda y el turismo

Esta política selectiva se ve complementada con otro invento: los fondos de fomento que amparadas en la figura de fideicomiso, asignan recursos a fines específicos.

Posteriormente en otra etapa se da la expansión de los bancos multilaterales internacionales o regionales de desarrollo, que se convierten en fuente importante del fondo en dólares de los bancos de fomento nacionales. El banco mundial se crea en 1946 y,

posteriormente, el banco interamericano de desarrollo en 1960. Estas instituciones multilaterales financiaron con diferentes modalidades proyectos de desarrollo, usando a sus contrapartes locales como sus agentes financieros.

En México en 1973 se inicia la crisis de la banca de desarrollo. La Economía mundial entraría en crisis en esa misma época.

En esta etapa un primer aspecto es el de las devaluaciones. Al contraer las instituciones deuda en dólares y, en algunos casos, no en todos, canalizar créditos en pesos, como se habían asumido el riesgo cambiario con la confianza derivada de la época de la estabilidad, se sufrieron serios quebrantos, la política de interés también había estado orientada a un entorno de relativa estabilidad y los subsidios eran moderados. Cuando la inflación pasa de un dígito a tres y, en algunos casos, las tasa de interés de los créditos otorgados no se ajustan porque existían compromisos ya pactados, surge otra enorme fuente de desequilibrio. El efecto fiscal de la banca de desarrollo había sido en general limitado. Las transferencias fiscales no alcanzaban proporciones extraordinarias y tampoco el déficit por intermediación financiera, aun cuando el déficit fiscal no alcanza proporciones 20% del PIB. Pero desde luego, los subsidios aumentan por las razones comentadas anteriormente.

En México el asunto cobra modalidades especiales, ya que se tiene una banca de desarrollo nacional y también una banca comercial nacionalizada en 1982. Sin embargo en el periodo de 1982 a 1988 , prevalece un enfoque pragmático y dogmático. Se considera que la banca de desarrollo dentro de las reformas de ese periodo, podría jugar un útil papel en la recuperación económica del país y ser un agente importante del cambio estructural que la economía requería.

En términos generales se adoptaron medidas similares a las que se tomaron en relación con todas las empresas del sector publico, se liquidaron muchos fideicomisos inútiles, se consolidaron algunas instituciones, como por ejemplo la integración de Fomex a Bancomext y de los fideicomisos industriales a Nafin.

(REVISTA MERCADO DE VALORES, AGOSTO 1994, 28-31.)

## **1.2. EMPRESAS DE SERVICIOS Y SUS CARACTERISTICAS.**

Ahora nos daremos cuenta de las principales características de las empresas de servicio, esto con la finalidad de darnos cuenta de la diversidad de establecimientos de servicios que existen en la región, así como para saber el personal que ocupan en promedio , las remuneraciones totales personales ocupado, el total de ingresos por la prestación de un servicio personal

subordinado etc., y para esto iniciaremos dando el concepto de empresas de servicios.

**1.2.1.EMPRESA DE SERVICIOS.** Son aquellas actividades realizadas por los hombres, que se consideran no productivas, pero que ayudan para que se lleve acabo la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población.

**1.2.2.CARACTERISTICA PRINCIPALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS.**

URUAPAN.

|                                             |         |
|---------------------------------------------|---------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | 1825    |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 5972    |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 12412.6 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 76519.4 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 76519.4 |
| ( INEGI, CENSOS ECONOMICOS 1994 )           |         |

**1.2.3.PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS.**

A) SERVICIOS FINANCIEROS DE SEGUROS Y FIANZAS.

|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | -    |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 12   |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 16.1 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 180  |

|                                                                              |        |
|------------------------------------------------------------------------------|--------|
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.                                     | 180    |
| B)SERVICIOS DE INSTITUCIONES CREDITICIAS, BANCARIAS Y AUXILIARES DE CREDITO. |        |
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                                                     | -      |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.                                             | 12     |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO.                                  | 16.1   |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                                                     | 180    |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.                                     | 180    |
| C)SERVICIOS DE ALQUILER Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.                |        |
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                                                     | 26     |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.                                             | 76     |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO.                                  | 190    |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                                                     | 1503.5 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.                                     | 1461.8 |
| D)SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES                                  |        |
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                                                     | 16     |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.                                             | 43     |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO.                                  | 106    |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                                                     | 776.5  |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.                                     | 770.9  |
| E) OTROS SERVICIOS INMOBILIARIOS.                                            |        |
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                                                     | 10     |

|                                             |       |
|---------------------------------------------|-------|
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 33    |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 84    |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 727   |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 690.9 |

F) SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES.

|                                             |       |
|---------------------------------------------|-------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | -     |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 39    |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 81.4  |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 699.6 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 699.9 |

G) SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO.

|                                             |       |
|---------------------------------------------|-------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | -     |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 37    |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 77.4  |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 691.8 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 691.8 |

H) OTROS SERVICIOS DE ALQUILER.

|                                             |     |
|---------------------------------------------|-----|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | -   |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 2   |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 4   |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 7.8 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 7.8 |

I) SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACION, MEDICOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS.

|                                             |         |
|---------------------------------------------|---------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | 364     |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 1395    |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 2915.9  |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 10692.6 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 10641.5 |

J) SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

|                                             |        |
|---------------------------------------------|--------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | 51     |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 520    |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 1281.7 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 2980.3 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 2864.8 |

K) SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | -  |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 1  |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 90 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 20 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 20 |

L) SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS Y VETERINARIOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

|                                             |        |
|---------------------------------------------|--------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | 278    |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 677    |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 1401.5 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 7302.3 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 6843.7 |

M) SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

|                                             |      |
|---------------------------------------------|------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | -    |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 40   |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 11.7 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 65.9 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | -    |

N) SERVICIOS DE ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES.

|                                             |       |
|---------------------------------------------|-------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | 22    |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 157   |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 212.0 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES.                    | 3421  |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.    | 331   |

O) RESTAURANTES, BARES Y CENTROS NOCTURNOS.

|                                             |        |
|---------------------------------------------|--------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS.                    | 514    |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO.            | 1813   |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO. | 3064.3 |

|                                           |         |
|-------------------------------------------|---------|
| INGRESOS BRUTOS TOTALES .                 | 20997.8 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS . | 20890.2 |

P) HOTELES Y OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.

|                                              |         |
|----------------------------------------------|---------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS .                    | 49      |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO .            | 514     |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO . | 1484.6  |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES .                    | 14277.5 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS .    | 14211.1 |

Q) SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.

|                                              |        |
|----------------------------------------------|--------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS .                    | 55     |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO .            | 309    |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO . | 1135.3 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES .                    | 6720.3 |
| INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS .    | 6679.1 |

R) SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO RELACIONADOS CON LA CINEMATOGRAFIA, TEATRO RADIO Y TELEVISION PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO, INCLUYE AUTORES, COMPOSITORES Y ARTISTAS INDEPENDIENTES.

|                                              |       |
|----------------------------------------------|-------|
| NO. DE ESTABLECIMIENTOS .                    | 14    |
| PERSONAL OCUPADO TOTAL PROMEDIO .            | 154   |
| REMUNERACIONES TOTALES AL PERSONAL OCUPADO . | 866.3 |
| INGRESOS BRUTOS TOTALES .                    | 5226  |

INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS.

5200.9

( INEGI, CENSOS ECONOMICOS 1994 )

## **CAPITULO II. ASPECTOS A CONSIDERAR ANTES DE RECURRIR A LOS FINANCIAMIENTOS O INVERSIONES.**

En este capitulo entraremos en materia y comenzaremos por señalar las principales causas por las que recurren a financiamientos las microempresas, una vez analizado lo anterior el siguiente paso es analizar los diferentes criterios que existen y aspectos básicos a considerar antes de recurrir a financiarse.

### **2.1. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS.**

#### **A) Congelación de fondos.**

- A.1. Sobreinversión en los diferentes tipos de inventarios.**
- A.2. Sobreinversión en cuentas por cobrar.**

#### **B) Descapitalización por falla.**

- B.1. Inadecuada política de distribución de dividendos.**
- B.2. Inadecuada política de depreciación y amortización.**

#### **C) Distribución de utilidades.**

- C.1. Disminución en el volumen de ventas.**
- C.2. Alteración en la mezcla de ventas de líneas de producción.**
- C.3. Aumento de costos fijos de producción y distribución.**
- C.4. Aumento en costo directo de producción y distribución**

## 2.2.DECISIONES DE FINANCIAMIENTO O INVERSION.

La decisión depende de dos factores:

- A) De las fuentes de financiamiento que se elijan.
- B) Del racionamiento del capital obtenido entre las diferentes propuestas de financiamiento.

La decisión debe basarse en los méritos financieros de cada propuesta, independientemente de la fuente de financiamiento o del costo de la misma con que se lleve acabo la propuesta.

Para elegir o llevar acabo la decisión es importante considerar la proyección de utilidades, flujos de efectivo, costos ponderados de capital y evaluaciones sobre las técnicas de valor presente, ya que consideran el valor del dinero a través del tiempo y el efecto de factores externos en su aplicación.

La toma de decisiones no solo se basa en un esquema de redes donde se revisan las diversas alternativas presentes, sino que considera diversos escenarios y criterios dependiendo de la inversión y de los resultados que de ella se espera.

### **2.3.CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO/INVERSION.**

#### **A)CONSERVADOR.**

A.1.- Que el activo circulante y fijo se deben financiar con pasivo fijo

A.2.- Y el pasivo circulante para contingencias.

#### **B)LIBERAL.**

B.1.- Que los activos circulantes deben financiarse con pasivos circulantes.

B.2.- Que los activos fijos deben financiarse con pasivos fijos.

#### **C)MIXTO.**

C.1.- Combinación del liberal y conservador.

C.2.- Buscando aminorar el riesgo y equilibrar la rentabilidad.

**A)CONSERVADOR: Menor riesgo y menor rentabilidad.**

**B)LIBERAL: Mayor riesgo y mayor rentabilidad.**

**C)MIXTO. Menor riesgo y mayor rentabilidad.**

### **2.4.ELEMENTOS A CONSIDERAR EN UNA INVERSION.**

**A)Rendimiento.**

**B)Plazo.**

**C)Riesgo.**

**D)Liquidez.**

### **CAPITULO III. TIPOS DE FINANCIAMIENTOS E INVERSIONES QUE EXISTEN Y A LOS QUE SE PUEDE RECURRIR.**

Dentro de este capítulo explicaré los principales instrumentos que existen y a los que se puede recurrir, dentro de estos veremos tanto los financiamientos internos como las depreciaciones y amortizaciones, las utilidades retenidas, etc., así como los financiamiento externos entre los que se mencionaran los proveedores, acreedores, arrendamiento, los diferentes tipos de crédito bancarios etc., el costo de financiamiento en el que incurrirían, sus características y dentro de ellos sus características, utilización , valor nominal etc. y por ultimo los diferentes financiamiento que hay, y para comenzar definiremos primeramente lo que es financiamiento.

#### **3.1 FINANCIAMIENTOS E INVERSIONES QUE ESTAN AL ALCANCE DEL MICROEMPRESARIO**

##### **3.1.1. CONCEPTO Y CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO.**

A) FINANCIAMIENTO. La adquisición de recursos para obtener las propiedades tangibles necesarias y perfeccionar la organización, unir sus operaciones y permitir su continuidad hasta que las empresas se sostengan por sí mismas.

B) CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO. La obtención de recursos o activos, tales como efectivo, inventarios, equipo, maquinaria, terreno, etc.; de fuentes internas o externas de la empresa; a corto plazo ( hasta un año ); a mediano plazo ( mas de un año, hasta cinco ); a largo plazo ( mas de cinco años ); que requiere para su operación normal y eficiente cualquier empresa pública, privada, social o mixta.

( Moreno, 1993, 207,208 )

### **3.1.2 COSTO DEL FINANCIAMIENTO**

Para determinar el costo real del dinero recibido en un financiamiento es necesario realizar una suma de los diferentes factores que lo integran:

- A) Importe del interés normal.
- B) Importe del interés por inflación.
- C) Importe de la comisión de la institución nacional de crédito.
- D) Importe de los gastos de apertura del crédito.
- E) Importe de los impuestos sobre el crédito.
- F) Importe de la obligación por reciprocidad.
- G) Importe del manejo de las garantías.
- H) Otros gastos ocasionados por el crédito.

( Moreno, 1993, 210,211 )

### **3.1.3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS**

Son aquellas provenientes de la empresa, como es el caso de la aportación de accionistas o propietarios; la creación de reservas de pasivos y de capital; es decir, retención de utilidades, depreciaciones y amortizaciones, etc. En teoría, el financiamiento interno debe ser el suficiente para soportar los activos de la empresa, sin embargo en la práctica debe recurrirse al financiamiento externo.

( Moreno, 1993, 208 )

A)UTILIDADES RETENIDAS.- En este caso los accionistas no reciben el monto de sus utilidades, sino que los destinan para la empresa.

B)APALANCAMIENTO FINANCIERO INTERNO.- La finalidad de esta fuente es que la empresa con sus propios recursos se financie.

C)PASIVOS ACUMULADOS.- Se da cuando se tiene retenciones a cargo , pero la S.H.C.P. nos da un cierto plazo para pagar, entonces podemos manejar el dinero mientras se llega el plazo.

D)DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES.- Que el costo de un activo se deberá distribuir de una manera adecuada en los períodos

contables, ya que cuando son significativos, el resultado gravable disminuye y por lo tanto los impuestos.

#### **3.1.4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS.**

Son aquellas que surgen cuando los recursos generados por las operaciones cotidianas más todas aquellas aportaciones de los propietarios de la empresa, no son suficientes para hacer frente a desembolsos necesarios para mantener en pie a la empresa; o bien, es aquel que surge para llevar a cabo planes o proyectos de inversión prescritos por la misma.

( Moreno, 1993, 208 )

A) PROVEEDORES.- Es la mas común y la mas frecuente en utilizarse, se genera mediante la adquisición o compra de bienes y servicios que la empresa utiliza en su operación a corto plazo y largo plazo, la magnitud de esta fuente por lo regular crece o disminuye en la medida que crece o disminuye la oferta, debido a excesos de producción o mercados competitivos.

En épocas de inflación es una de las fuentes mas eficaces de financiamiento para combatir la inflación.

( Moreno, 1989, 321 )

B)ACREEDORES.- Al igual que los proveedores estos son una fuente de financiamiento que en épocas de inflación es una de las mas eficaces para combatir la inflación.

(Moreno, 1989, 321 )

C)ARRENDAMIENTO.- Se refiere al financiamiento de inversiones en bienes de carácter permanente que puedan contratarse a corto. mediano y largo plazo.

( Moreno, 1993, 103 )

C.1.ARRENDAMIENTO PURO.- Se tiene por objeto rentar un bien a un plazo fijo.

( Moreno, 1993, 103 )

C.2.ARRENDAMIENTO FINANCIERO.- Es aquel arrendamiento capitalizable, se utiliza para quedarse con el bien, estas no prestan dinero.

( Moreno, 1993, 104 )

C.3.ARRENDAMIENTO FICTICIO.- Es cuando yo como empresa vendo mis activos fijos a la arrendadora y posteriormente yo mismo se los rento.

( Moreno, 1993, 104 )

D) APALANCAMIENTO FINANCIERO EXTERNO.- Es cuando se están utilizando recursos financieros ajenos a la empresa, significa usar la deuda para aumentar la tasa de utilidad.

E) PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO.

E.1. PRESTAMO PRENDARIO.

CARACTERISTICAS.

Se otorga sobre la garantía de un bono de prenda que emiten los almacenes generales de depósito, se expiden en base a inventarios o bienes en guarda, pero solo para empresas solventes.

UTILIZACION.

Se utiliza para el capital de trabajo, el cual viene siendo el activo circulante menos el pasivo circulante.

PLAZO / AMORTIZACION.

A 90 días a 10 años con amortizaciones parciales o al vencimiento.

E.2. PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO.

CARACTERISTICAS.

Su objetivo es fomentar la actividad agrícola, industrial y ganadera. Para su efecto se requiere contrato notarial y garantía de 2 a 1 sobre el valor del crédito.

#### UTILIZACION.

En la industria para la adquisición de materia prima, mano de obra y costos relacionados con la operación.

En la agricultura y ganadería para la adquisición de semillas, fertilizantes, insumos, reparación de maquinarias, jornales, pastos y actividades relacionadas con capital de trabajo.

#### PLAZO / AMORTIZACION.

De dos a 5 años normalmente, con hasta 3 amortizaciones mensuales, trimestrales o anuales de capital.

### E.3. PRESTAMO REFACCIONARIO.

#### CARACTERISTICAS.

Es un préstamo con garantía inmobiliaria, utilizado para fomentar actividades económicas y con pacto establecido en contrato notarial.

UTILIZACION.

- 1.- Para la adquisición de maquinaria equipo e instalaciones.
- 2.- Para la construcción de obras.
- 3.- Para la adquisición de bienes inmuebles y muebles.
- 4.- Para la compra de ganado.
- 5.- Para la construcción de bodegas, silos y establos.
- 6.- Para apertura de tierras del cultivo
- 7.- Para la adquisición de aperos y útiles de labranza.
- 8.- Para pago de adeudos fiscales y pasivos relacionados con la operación.

PLAZO / AMORTIZACION.

De 3 a 10 años, con hasta 3 amortizaciones mensuales, trimestrales o anuales de capital.

E.4. CREDITO HIPOTECARIO O CON GARANTIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL.

CARACTERISTICAS.

Es un crédito destinado para la adquisición de bienes a largo plazo que requiere contrato notarial y su garantía es el inmueble hipotecado o requiere de una para su realización.

UTILIZACION.

- 1.- Para la adquisición, construcción o mejoras de inmuebles.
- 2.- Para pago o consolidación de pasivos.

3.- Para capital de trabajo.

**PLAZO / AMORTIZACION.**

De 1 a 5 años para la industria y hasta 5 años para la agricultura o ganadería.

**F) PRESTAMOS BANCARIOS A CORTO PLAZO.**

**F.1. PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS O DIRECTOS.**

**CARACTERISTICAS.**

Se caracteriza por concederse sobre la solvencia moral y económica, puede requerir aval o garantía.

**UTILIZACION.**

Para cuando se tiene problemas de liquidez inmediato.

**PLAZO / AMORTIZACION.**

Legalmente 1 año, actualmente 90 días, con una única amortización.

**F.2. DESCUENTO DE DOCUMENTOS.**

**CARACTERISTICAS.**

Se transfiere en propiedad títulos de crédito a la institución, pagándoles en forma anticipada el interés y el crédito.

UTILIZACION.

Es para otorgar apoyo sobre operaciones mercantiles de compra o venta.

PLAZO / AMORTIZACION.

Legalmente 10 años, pero actualmente menos de 1 año.

F.3. PRESTAMO CON COLATERAL.

CARACTERISTICAS.

Funciona como el préstamo quirografario, pero en este se requieren garantías reales como documentos.

UTILIZACION.

Para cuando se tienen problemas de liquidez inmediata.

PLAZO / AMORTIZACION.

Menos de 1 año, con una única amortización al vencimiento.

F.4. PRESTAMO EN CUENTA CORRIENTE.

CARACTERISTICAS.

Otorga a las empresas la facilidad de disposición de los recursos cuando se requieran, puede requerir avales, es un crédito revolvente, este se lleva acabo mediante una línea de crédito que se abre con el banco.

#### UTILIZACION.

Para cubrir problemas de efectivo.

#### PLAZO / AMORTIZACION.

De 180 días a 1 año, con amortización la cual depende del saldo o vencimiento.

#### G) APOYOS FINANCIEROS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

##### G.1.GENERALIDADES.

- A) Fideicomisos que buscan fomentar la inversión mediante los subsidios en la tasa.
- B) Los maneja nacional financiera, banco de México y gobiernos estatales, principalmente.
- C) Lineamientos muy específicos.
- D) Favorecen mas al productor y comercializador en áreas prioritarias.
- E) Generalmente se requiere de un asesor autorizado.
- F) Hay plazos largos.
- G) Tasas menores a las bancarias.

- H) No reciprocidad.
- I) No garantías.
- J) Periodos de gracia.
- K) Una o varias entregas.
- L) Trámites largos y con muchos requisitos.
- M) Estudios muy completos.
- N) Procedimientos elaborados.

#### G.2. NAFIN.

PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ( INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS ) ( PROMYP ).

#### EMPRESAS ELEGIBLES.

- A) Personas físicas o morales , sociedades cooperativas dedicadas a la industria de la transformación, clasificadas como micro y pequeñas empresas.
- B) Personas físicas y morales dedicadas a actividades de comercio y servicios.
- C) Uniones de crédito que apoyen compras de activo, mercancías e insumos.

#### PRIORIDADES:

- A) Sean empresas establecidas en México.
- B) Sean generadoras de empleo.
- C) Aumenten la productividad.

- D) Sustituyan importaciones.
- E) Generen exportaciones.
- F) Modernicen su planta productiva.
- G) Reduzcan efectos contaminantes de producción.
- H) Propicien la descentralización y fortalezcan el desarrollo regional.

PROPOSITO.

Apoyo preferente a la micro, pequeña y mediana empresa que desarrollen proyectos viables, rentables y que contribuyan al logro de los objetivos siguientes:

- A) Generar fuentes permanentes de empleo mejor remunerado.
- B) Ahorrar y generar divisas.
- C) Incrementar la productividad y competitividad.
- D) Racionalizar estructuras productivas y de comercialización.
- E) Desarrollar la plataforma tecnológica.
- F) Aprovechar racionalmente los recursos naturales.
- G) Coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente.
- H) Articular cadenas productivas.
- I) Participar en la descentralización y el desarrollo regional.
- J) Fortalecer la gestión empresarial.

SUJETOS DE CREDITO. Personas físicas y/o morales que lleven acabo un proceso de modernización para incrementar su capacidad de

competencia. inversionistas que aporten capital para financiar el proceso de modernización de sus empresas.

TASA: C.P.P. + 4 PUNTOS.

INTERESES: Mensuales.

INSTRUMENTACION: Contrato.

#### PROGRAMAS.

PROMYP. Promover la creación , fortalecimiento y consolidación de empresas con estas características ( Micro y Pequeña ), para que tengan posibilidad de competir contra otras, en mejores condiciones.

MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. Promover y proporcionar respaldo financiero a las acciones empresariales que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente y racionalización del agua y energía.

TARJETA EMPRESARIAL. Oportunidad y seguridad en la obtención de los recursos a través de una línea de crédito ( Revolvente ).

#### TIPOS DE CREDITO.

- A) Habilitación o Avío.
- B) Refaccionario.
- C) Hipotecario industrial.

G.3.FONATUR ( FONDO NACIONAL PARA EL TURISMO ).  
PROGRAMA NORMAL DE FINANCIAMIENTO.

PROPOSITO. Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la industria turística nacional, brindando apoyo crediticio a proyectos turísticos ubicados en cualquier lugar de la república.

SUJETOS DE CREDITO. Cualquier persona física o moral relacionada con la industria turística nacional.

REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD. Los proyectos de inversión deberán ser directamente turísticos, mostrando su viabilidad técnica, financiera y de mercado en función a la evaluación realizada por el agente intermediario y de acuerdo a los parámetros de FONATUR.

AGENTES INTERMEDIARIOS. Los créditos se podrán descontar a través de las siguientes instituciones de crédito.

- A) Banca Comercial.
- B) Banca de Desarrollo.
- C) Uniones de Crédito.
- D) Arrendadoras Financieras.

OPERACIONES DE CREDITO. Se podrán conceder cualquiera de los siguientes.

- A) Refaccionario.

B) Apertura de crédito simple.

C) Otro tipo de crédito autorizado por las instituciones nacionales de crédito.

MONEDA. Se podrán autorizar créditos en moneda nacional o en U.S.

PLAZO. Hasta 12 años el pago del crédito que podrá incluir hasta 4 años de gracia en el pago del capital.

DESCUENTOS. Al 100% recursos FONATUR.

TASAS DE INTERES. Serán revisadas periódicamente por FONATUR de acuerdo a los costos de captación financiera, para el agente intermediario se tiene:

a) En moneda nacional, la base será C.P.P.+2 ( Costo Porcentual Promedio ).

b) En U.S. dólares, será libor de tres meses mas cinco puntos.

En ambos casos la tasa al usuario final se determinará según los puntos que el agente intermediario incrementa.

APALANCAMIENTO. El financiamiento máximo estará condicionado a que el pasivo total nunca exceda del 50% del activo total del acreditado.

METODO DE AMORTIZACION. Se podrá utilizar cualquiera de los siguientes esquemas:

- A) Método tradicional simple, o de pagos iguales de capital.
- B) Método tradicional escalonado basado en amortizaciones iguales de capital con descuento los dos primeros años en el pago del principal, del 30% y 10% respectivamente. A partir del tercer año los pagos se realizan al 100% más el descuento efectuado repartido entre el plazo restante del crédito.

FORMA DE PAGO.

- A) Para moneda nacional, el pago será mensual.
- B) Para U.S. dólares, el pago será trimestral.

LIMITES DE FINANCIAMIENTO. El límite máximo del proyecto será de hasta 25.0 millones de U.S. dólares o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la autorización del crédito.

| TIPO DE CREDITO.               | LIMITE MAXIMO.            |
|--------------------------------|---------------------------|
|                                | MILLONES DE U.S. DOLARES. |
| A) Refaccionario               | 25.0                      |
| B) Apertura de crédito simple. | 25.0                      |
| C) Habilitación o Avío.        | 2.5                       |
| -----                          |                           |
| TOTAL POR PROYECTO.            | 25.0                      |

INTERESES. Mensuales, Trimestrales o Semestrales.

INSTRUMENTACION. Contrato.

PROGRAMAS. Destinado a la construcción, ampliación y remodelación de hoteles, tiempos compartidos y condominios hoteleros, restaurantes, agencias de viaje, guías, choferes, balnearios.

#### G.4. OTROS APOYOS FINANCIEROS PARA LA MICROEMPRESA.

Nacional Financiera ha integrado para 1996 un programa encaminado al rescate y el fortalecimiento de la planta productiva para preservar, el empleo y contribuir a la reactivación de la economía.

Este programa utilizará a los bancos como principales canales de distribución de los recursos. Quedando integrado de la siguiente manera: Nafin con el 86% de sus recursos a través de los bancos y 14% restante por medio de las uniones de crédito, entidades de fomento, empresas de factoraje y arrendadoras, entre otras.

##### G.4.1. APOYO EXTRAORDINARIO PARA CAPITAL DE TRABAJO EN UDIS.

###### SUJETOS DE APOYO:

Las micro, pequeñas y medianas empresas de todo el país a través de la banca comercial.

**OBJETIVOS:**

Proporcionar liquidez, para apoyar necesidades de capital de trabajo, para la adquisición de insumos, refacciones, y el pago de sueldos y salarios, entre otros.

**CONDICIONES:**

El límite máximo de financiamiento será el equivalente en pesos 500000.00 UDIS, y el plazo máximo de los créditos revolventes que otorguen los bancos comerciales será de dos años.

Nafin podrá otorgar su garantía a los bancos, hasta por el 50% del monto del crédito.

**G.4.2. PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL ( PRODEM ).**

**OBJETIVOS Y APOYOS QUE OFRECE:**

Otorgar capacitación y asistencia técnica especializada para responder a las necesidades específicas de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**APOYOS QUE OFRECE:**

Servicios especializados de capacitación y asistencia técnica a las empresas, a través de una red de desarrollo empresarial integrada por instituciones de educación media y superior,

centros e instituciones de investigación, expertos y firmas de consultoría, entre otras.

#### G.4.3. PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.

##### OBJETIVOS:

Facilitar el desarrollo de una red de proveedores para las grandes empresas, favoreciendo la articulación de cadenas productivas, a través de esquemas integrales de atención que respondan a necesidades específicas tanto de las micro, pequeñas y medianas empresas proveedoras como de las grandes firmas compradoras.

##### CARACTERISTICAS:

Nafin actúa como enlace entre las grandes empresas y sus proveedores, para denotar oportunidades de negocios entre estos. A través de diagnósticos técnicos practicados a los proveedores, se detectan sus necesidades en materia de financiamiento, capacitación y/o asistencia técnica y se promueve su atención, a fin de que puedan cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por las grandes empresas compradora.

**3.1.5. CONCEPTO DE INVERSIONES.** Son todas aquellas transacciones que se realizan para canalizar temporalmente o permanentemente

los excesos de efectivo que la empresa tiene y no puede utilizar para sus propios fines.

( Moreno, 1993, 252 )

#### A) TIPOS DE INVERSIONES.

A.1. PERMANENTES.- Se consideran inversiones permanentes aquellas cuya finalidad es el controlar la empresa a que correspondan, para garantizar una proveeduría, un medio de distribución, o cualquier otra causa.

A.2. TEMPORALES.- Se consideran inversiones temporales aquellas cuya finalidad es hacer productivos los excesos de efectivo que tiene la empresa, los cuales de otro modo permanecerían sin movimiento, también estas inversiones están sujetas a venta en el momento en que se requiera el efectivo que representan.

Dentro de estos tipos de inversiones existen valores de renta variable y valores de renta fija.

A.2.1. VALORES DE RENTA VARIABLE.- Son aquellas cuyo producto no es seguro, sino fluctuante ejem ( Acciones de sociedades anónimas) , a estos valores también se les conoce como especulativos, porque ofrecen cierto riesgo tanto en el producto como en la inversión.

A.2.2. VALORES DE RENTA FIJA. Son aquellos en los que se estipula un rendimiento fijo y seguro, también se conocen como valores de inversión porque ofrecen seguridad respecto de su valor y estabilidad respecto del rendimiento ejem. ( Obligaciones de sociedades anónimas ).

Ahora analizaremos algunos aspectos de los créditos bancarios para empresas, definiendo primeramente lo que es el crédito, para posteriormente señalar los diferentes requisitos para ser sujeto de crédito, así como el estudiar los aspectos legales de los mismos.

### 3.1.6. CONCEPTO Y REQUISITOS DE CREDITO.

A) CREDITO. Derecho que tiene una persona a que otra por obligación le pague algo que previamente le fue dado y ayudo a satisfacer sus compromisos con la responsabilidad de pagarlo de acuerdo a lo que ambas partes hayan establecido.

#### B) REQUISITOS PARA SER SUJETO DE CREDITO:

Debe tratarse de una persona física o moral establecida permanentemente en plaza, con cierto arraigo en su actividad ya que en términos generales, el crédito sirve para impulsar un negocio no para iniciarlo; salvo aquellas que son nuevas en

cuanto a su constitución, pero que están soportadas con la experiencia, en el giro de los socios principales.

B.1. Que tenga capacidad legal para contratarse y asumir obligaciones.

B.2. Que el solicitante sea solvente moral y económicamente.

B.3. Que sus productos o los servicios que preste, tengan demanda constante en el mercado.

B.4. Que tenga capacidad de pago

Este último punto debe de tomarlo muy en cuenta el solicitante del crédito, ya que la capacidad de pago esta en función del tipo y monto del crédito y debe ser el que realmente necesite, no el que consiga más rápido o fácilmente. Esta capacidad de pago esta en relación con la generación de los recursos que deben ser suficientes para cubrir los costos y gastos más los intereses generados por el servicio del financiamiento.

Es conveniente aclarar que el hecho de que una persona física o moral sea de amplios recursos económicos, no necesariamente le dan capacidad de pago, ya que esos bienes deben ser productivos, no solamente poseerlos.

C) DOCUMENTACION QUE SE DEBE PRESENTAR.

La documentación que generalmente se debe proporcionar a la institución de crédito es la siguiente:

Información financiera reciente con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de la solicitud y de ejercicios anteriores completos consisten en:

- C.1.- Balance general con relaciones analíticas.
- C.2.- Estados de resultados.
- C.3.- Estado de costos de producción y ventas.

De preferencia que la información financiera este dictaminada.

Es conveniente si son propietarios de inmuebles, proporcionar los datos del registro público de la propiedad para que la institución de crédito lleve acabo la verificación y analice su situación actual, sobre todo, si estos bienes van a garantizar el préstamo y también para validar las cifras proporcionadas en el balance.

Para los casos que se solicite financiamiento a mediano o largo plazo, consisten en:

- C.4. Balance general.
- C.5. Estado de resultados.
- C.6. Estado de costos de producción y ventas.

3.1.7 ASPECTOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CRÉDITOS.  
LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ART. 2DO.- El servicio de banca y crédito solo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser:

- I.- Instituciones de Banca Múltiple, e
- II. Instituciones de banca de desarrollo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente Ley, se considera servicio de banca y crédito la capacitación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal, y, en su caso, los accesorios financieros de los recurso captados.

No se consideran opresiones de banca de crédito aquellas que, en el ejercicio de las actividades que les sean propias, celebran intermediarios financieros distintos a instituciones de crédito que se encuentren debidamente autorizados conforme a los ordenamientos legales aplicables. Dichos intermediarios en

ningún caso podrán recibir depósitos irregulares de dinero en cuenta de cheques.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolverá las consultas que al respecto les formulen y podrán establecer criterios de aplicación general conforme a los cuales, para efectos de la presente Ley, se precise si hay o no intermediación Bancaria.

ART. 3RO.- El sistema bancario mexicano estará integrado por el Banco de México, las instituciones de Banca Múltiple, las instituciones de desarrollo, el patronato nacional y los fideicomisos públicos constituidos por el gobierno federal para el fomento económico, así como aquellos que para el desempeño de las funciones que la Ley encomienda al Banco de México, con tal carácter se constituyan.

ART. 6TO.- En lo previsto por la presente Ley y por la Ley Orgánica del Banco de México, a las instituciones de Banca Múltiple se les aplicarán, en el orden siguiente por:

- I.- La legislación Mercantil;
- II.- Los usos y prácticas Bancarios y Mercantiles;
- III. El código civil para el Distrito Federal.

Las instituciones de Banca de Desarrollo, se regirán por su perspectiva Ley Orgánica, y en su defecto, por lo dispuesto en este artículo.

ART. 49.- Las instituciones de crédito invertirán los recursos que capten del público y llevaran a cabo las operaciones que den origen a su pasivo contingente, en términos que les permitan mantener condiciones adecuadas de seguridad y liquidez. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria, determinará las condiciones de los activos y de las operaciones causantes de pasivo contingente, y de otras operaciones que determine la propia Secretaría, en función de su seguridad, determinando, asimismo, los porcentajes máximos de pasivo exigible y de pasivo contingente, que podrán estar representados por los distintos grupos de activos y de operaciones resultantes de las referidas clasificaciones.

Las clasificaciones y porcentajes mencionados podrán ser determinados para diferentes tipos de pasivos o para distintas instituciones clasificadas según su ubicación, magnitud, composición de sus pasivos u otros criterios, en el caso de instituciones de Banca de Desarrollo, se considerarán el origen de sus recursos, los objetivos y sus funciones específicas que les correspondan.

ART. 50.- Las instituciones de crédito deberán tener capital neto por monto no menor a la cantidad que resulte de aplicar un porcentaje que no será, inferior al seis por ciento, a la suma de sus activos y sus operaciones causadas de pasivo contingente, y de otras operaciones que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expuesto a riesgo significativo, conforme a lo que señale la propia Secretaría mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión del Banco de México y de la comisión Nacional Bancaria, y tomando en cuenta los usos Bancarios internacionales respecto a la adecuada capitalización de las instituciones de Crédito.

El capital neto tampoco deberá ser inferior, en caso de alguno, a la suma de las cantidades que se obtengan de aplicar los grupos de activo y demás opresiones a que se refiere el párrafo anterior, los porcentajes a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine mediante disposiciones de carácter general, para cada uno de esos grupos, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria. En estas disposiciones se establecerá que para los créditos señalados en el artículo 73 de esta Ley para las inversiones a que se refiere la fracción III del artículo 75 del propio ordenamiento, los porcentajes de capitalización podrán ser incrementados en los términos que específicamente establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se considerarán integrantes del capital neto, al capital pagado y las reservas que al respecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adicionando o sustrayendo, según corresponda, la utilidad no aplicada o la pérdida no absorbida, de ejercicios anteriores y del resultado del ejercicio del curso, y deduciendo las inversiones en el capital de las sociedades a que se refieren los artículos 89 de esta Ley y 31 de la Ley para regular las agrupaciones financieras, excepto las sociedades de inversión de renta fija. La propia Secretaría podrá determinar que las inversiones a que se refiere el citado artículo 75, deban deducirse del capital neto de la institución.

También podrá computarse como capital neto, para los mismos efectos, la totalidad o parte del pasivo captado a través de la colocación de obligaciones subordinadas, en los términos y condiciones que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las instituciones de Banca de desarrollo, el capital neto se fijara conforme a las modalidades que se prevean en las respectivas Leyes orgánicas, considerando la naturaleza de las operaciones específicas de la institución y los activos correspondidos por recursos no captados del público.

ART. 65.- Para el otorgamiento de sus financieros, las instituciones de crédito deberán estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, los plazos de recuperación de estos, las relaciones que guarden entre sí los distintos conceptos los estados financieros o la situación económica de los acreditados, y la calificación administrativa y moral de estos últimos, sin perjuicio de considerar las garantías que, en su caso, fueran necesarias. Los montos, plazos, regímenes de amortización, y en su caso, períodos de gracia de los financiamientos, deberán tener una relación adecuada con la naturaleza de los proyectos de inversión y con la situación presente y previsible de los acreditados.

La Comisión Nacional Bancaria vigilará que las instituciones de crédito observen debidamente lo dispuesto en el presente artículo.

ART. 66.- Los contratos de crédito refaccionario y de habilitación o avío, que celebren las instituciones de crédito, se ajustarán a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y las bases siguientes:

I.- Se consignaran, según convengan a las partes y cualquiera que sea su monto, en póliza ante corredor público titulado, en escritura pública o en encontrado privado, que en este caso se

firmara por triplicado ante dos testigos y se ratificará ante el notario público, corredor público, titulado, juez de primera instancia en funciones de notario o ante el encargado del registro público correspondiente;

II.- Sin satisfacer más formalidades que las señaladas en la fracción anterior, se podrán establecer garantías reales sobre bienes muebles o inmuebles, además de los que constituyen la garantía propia de estos créditos, o sobre la unida industrial, agrícola, ganadera o de servicios con las características que se mencionan en el artículo siguiente.

III.- Los bienes sobre los cuales se constituyan la prenda, en su caso, podrán quedar en poder del deudor en los términos establecidos en el artículo 329 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

IV.- El deudor podrá ser y disponer de la prenda que quede en su poder, conforme a lo que se pacte en el contrato.

V.- No excederá del cincuenta por ciento la parte de los créditos refaccionarios que se destine a cubrir los pasivos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 323 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. La Comisión Nacional

Bancaria podrá autorizar, en casos excepcionales, que se exceda este límite.

ART. 67.- Las hipotecas constituidas en favor de instituciones de crédito sobre la unidad completa de una empresa industrial, agrícola, ganadera o de servicios, deberán comprender la concesión o autorización respectivas, en su caso, todos los elementos, muebles o inmuebles afectos a la explotación corriente y los créditos a favor de la empresa, originados por sus operaciones sin perjuicios de la posibilidad de disponer de ellos y de destituirlos en el movimiento normal de las operaciones, sin necesidad del conocimiento del acreedor, salvo pacto en contrario.

Las instituciones de acreedoras de las hipotecas a que se refiere este artículo, permitirán la explotación de los bienes afectos a la misma conforme al mismo que les correspondan, y tratándose de bienes afectos a una concesión de servicios públicos, las alteraciones o modificaciones que sean necesarias para la mejor prestación del servicio público correspondiente. Sin embargo, como acreedoras podrán oponerse a la venta o enajenación de parte de los bienes y en función con otras empresas, en caso de que se originen con ello un peligro para la seguridad de los créditos hipotecarios.

Las hipotecas a que se refiere este artículo deberán ser inscritas en el registro público de la propiedad del lugar o lugares en que estén ubicados los bienes.

Serán aplicables en lo pertinente a las hipotecas a que se refiere este artículo, según lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley general de títulos y operaciones de crédito.

ART. 68.- Los contratos o las pólizas en los que, en su caso, se hagan constar los créditos que otorguen las instituciones de crédito, junto con los estados de cuentas certificados por el contador facultado por la institución de créditos acreedora, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

El estado de cuenta certificado por el contador a que se refiere este artículo, dará fe, salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los acreditados o de los mutuuarios, en todos los casos en que así se establece en el contrato:

I.- El acreditado o el mutuuario puede disponer de la suma acreditada o del importe de los préstamos en cantidades parciales o este autorizados para efectuar reembolsos previos al vencimiento del plazo señalado en el contrato.

II.- Se pacte la celebración de la operaciones o la prestación de servicios, mediante el uso de equipos y sistemas automatizados.

ART. 69. La prenda sobre bienes y valores se constituirá en la forma prevenida en la Ley general de Títulos y Operaciones de crédito, bastando al efecto que se consigne en el documento de crédito respectivo con expresión de los datos necesarios para identificar los bienes dados en garantía.

En todo caso de anticipo sobre títulos o valores de prenda sobre ellos, sobre sus frutos y mercancías las instituciones de crédito podrán efectuar la venta de los títulos, bienes o mercancías en los casos que proceda de conformidad con la mencionada ley por medio del corredor o de dos comerciantes de la localidad, conservando en su poder la parte del precio que cubra las responsabilidades del deudor, que podrán aplicar en compensación de su crédito y guardando a disposición de aquel el sobrante que pueda existir.

Se exceptuará de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, la prenda que se otorgue con motivo de préstamos concedidos por las instituciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero, la cual se efectuará al entregar la factura que acredite sobre la cosa comprada.

ART.70 Cuando las instituciones de crédito reciban en prenda créditos en libros, bastará que haga constar así que los créditos dados en prenda se hayan especificado en las notas o relaciones respectivas.

El deudor se considerará como mandatario del acreedor para el cobro de los créditos y tendrá las obligaciones y responsabilidades civiles y penales que al mandatario correspondan.

ART.71 La apertura de crédito comercial documentado obliga a la persona por cuenta de quien se abre el crédito, hacer provisión de fondos a la institución que asume el pago con antelación bastante. El contrato de apertura de crédito será titulado ejecutivo para exigir el cumplimiento de dicha obligación.

Salvo pacto en contrario asumirá un riesgo por la calidad, cantidad a precios de las mercancías, por la exactitud, autenticidad o valor legal de los documentos por retrasos de correo o por fuerza mayor.

ART.72 Cuando el crédito tenga garantía real, el acreedor podrá ejercitar sus acciones en juicio ejecutivo mercantil, ordinario o el que en su caso corresponda.

ART.76 La S.H.C.P. oyendo la opinión del banco de México y de la comisión nacional bancaria, determinará las bases para la calificación de la cartera de créditos de las instituciones de crédito, la información y documentación que esta recabará para el otorgamiento renovación y durante la vigencia de créditos de cualquier naturaleza con o sin garantía real los requisitos que dicha documentación habrá de reunir y la periodicidad con que deba obtenerse, así cómo la integración de las reservas preventivas, que por cada rango de calificación tengan que constituirse.

ART.111 Serán sancionadas con prisión de 2 a 10 años y con multa de 500 a 50000 vsmgd del DF., a quienes practiquen operaciones en contra versión a lo dispuesto del art. 2 y 103 de esta ley.  
( vsmgd= veces el salario mínimo general diario ).

ART.112 Serán sancionados con prisión de 3 meses a 3 años y multa de 1500 vsmg del DF., cuándo el monto de la operación o quebranto según corresponda no exceda del equivalente el referido salario., cuando exceda dicho monto serán sancionados con prisión de 2 a 10 años y multa de 500 a 50000 veces el salario señalado.

I. Las personas con el propósito de obtener un crédito, proporcionen a una institución de crédito datos falsos sobre activos o pasivos de una entidad, persona física ò moral, y si

cómo consecuencia de esto resulta quebranto patrimonial para la institución bancaria.

II. Los empleados y funcionarios de una institución de crédito que, conociendo la falsedad de los montos o pasivos, concedan, produciéndose los resultados que se indican en la misma.

III. Las personas que por obtener créditos de una institución de crédito presenten avalúos que no correspondan a la realidad, resultando como consecuencia de ello quebranto patrimonial para la institución

IV. Los empleados y funcionarios de la institución que conociendo los vicios que señala la fracción anterior, concedan el crédito, si el monto de la alteración hubiere sido determinante para concederlo y se produce quebranto patrimonial para la institución.

V. Los empleados y funcionarios de la institución de crédito que autoricen operaciones, a sabiendas de que estas resultaran en quebrantos al patrimonio de la institución en la que presten sus servicios; se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior y consecuentemente, sujetos a iguales sanciones, los empleados y funcionarios de instituciones:

A)Que otorguen créditos a sociedades constituidas con el propósito de obtener financiamientos de instituciones de crédito, a sabiendas de que los mismos no han integrado el capital que registren las actas constitutivas correspondientes.,

B)Que para liberar a un deudor, otorguen créditos a una o varias personas físicas o morales, que se encuentre en estado de insolvencia, sustituyendo los registros de la institución respectiva, unos activos por otros.

C)Que otorguen créditos a personas físicas o morales cuyo estado de insolvencia le sea conocido, si resulta previsible al realizar la operación que carecen de capacidad económica para pagar corresponder por el importe de las sumas acreditadas, produciendo quebranto patrimonial a la institución;

D)Que renueven créditos vencidos parcial o totalmente a las personas físicas o morales a que se refiere el inciso c) anterior;

E)Que a sabiendas, permitan a un deudor desviar el importe del crédito en beneficio propio de terceros y como consecuencia de ello, resulte quebranto patrimonial a la institución;

VI.- Los deudores que no destinen el importe del crédito a los fines pactados y como consecuencia de ello resulte quebranto patrimonial a la institución

VII.- Los acreditados que desvíen un crédito concedido por alguna institución a fines distintos para la que se otorgó, si dicha finalidad fue determinante para el otorgamiento del crédito en condiciones preferenciales.

ART.113.- Serán sancionados con prisión de dos a diez años y multa de quinientos a cincuenta mil veces el salario mínimo general diario vigente en el D.F. a los empleados y funcionarios de la institución de crédito.

I.- Que dolosamente omitan registrar en los términos del art. 99 de esta ley , las operaciones efectuadas por la institución a sabiendas de que se trate , o que mediante maniobras alteren los registros para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas afectando la composición de activos , pasivos , cuentas contingentes o resultados y

II.- Que a sabiendas , presenten a la comisión nacional bancaria datos falsos sobre la solvencia del deudor o sobre el valor de las garantías que protegen los créditos , imposibilitándola adoptar las medidas necesarias para que se

realicen los ajustes correspondientes en los registros de la institución respectiva.

ART.114.- Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito que , con independencia de los cargos e intereses fijados por la institución , por sí o por interpósita persona , reciban indebidamente de los clientes algún beneficio como condición determinante para celebrar cualquier operación , sean sancionados con prisión de tres meses a tres años y con multa de treinta a quinientas veces el salario mínimo general diario vigente en el D.F., cuando el monto del beneficio no exceda de quinientas veces el referido salario , en el momento de cometerse el delito ; cuando exceda de dicho monto serán sancionados con prisión de dos a diez años y multa de quinientas a cincuenta mil veces el salario mínimo señalado.

### **3.2. ACUERDOS PARA RESTRUCTURACION DE ADEUDOS.**

**ADE. ( Programa de Apoyo Inmediato a Deudores )**

Es un programa que pretende aliviar la difícil situación por la que atraviesan las personas físicas y las empresas deudoras de la banca.

Este programa o acuerdo tiene la finalidad de complementar y fortalecer los diversos programas que el gobierno federal y la banca han implementado para la reestructuración de adeudos en UDI'S.

Se aplica principalmente a los medianos y pequeños deudores, y en sí a los deudores agropecuarios.

Los costos se comparten entre el gobierno federal y la banca, logrando con esto que el costo fiscal sea menor y se distribuya a lo largo de los años.

Este acuerdo beneficiará a todas aquellas personas o empresas con adeudos a la banca, ya sea en N\$ o en UDI'S, los cuales se contrajeron antes del mes de septiembre, en cuanta a:

- A).- Tarjetas de Crédito.
- B).- Créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y personales
- C).- Créditos a empresas ( A cargo de personas físicas o morales, que realicen actividades económicas, incluyendo aquellos descontados con la banca de desarrollo y los fideicomisos de fomento económico del gobierno federal ).
- D).- Créditos para vivienda.

Los beneficios de este acuerdo se harán extensivos a los deudores de uniones de crédito, arrendadoras financieras y

empresas de factoraje financiero, de créditos que hayan sido descontados con la banca o con los referidos fideicomisos de fomento económico.

Los beneficios que otorga este acuerdo inmediatamente los empezaran a gozar las personas o empresas que estén al corriente en sus pagos, sin necesidad de realizar algún trámite o acudir al banco.

Para las personas físicas o empresas que no estén al corriente en sus pagos, tendrán la oportunidad de ir de manera voluntaria e individual al banco con la finalidad de gozar de los beneficios que otorga el acuerdo con el único requisito de firmar una carta de intención, la cual estará a disposición de cualquier persona en las oficinas de los bancos, pero esta carta se deberá firmar antes del 31 de enero de 1996 para que la misma pueda otorgar los beneficios ya mencionados a la persona o empresa.

Si la ya mencionada carta de intención se firmara antes del 31 de septiembre se tendrá la ventaja de poder disfrutar de los beneficios desde el 1 de septiembre, pero si se llegase a firmar después de la ya mencionada fecha los beneficios se gozaràn a partir de la fecha en que se firme dicha carta.

Los requisitos que se mencionan en el acuerdo solo es aplicable a aquellas empresas que tengan un adeudo máximo de N\$ 400000.-, ya una vez sobrepasado este limite se solicitarán garantías para que las empresas o personas puedan disfrutar de los ya mencionados beneficios.

Por medio de este acuerdo se logra tener una reducción de intereses, y para comprobarlo a continuación se mencionará un ejemplo practico de como operaria esto en una situación real de tarjetas de crédito, por mencionar alguno.

| SALDO   | TASA MENSUAL DEL BANCO. | INTERES MENSUAL ANTES DEL ADE. |
|---------|-------------------------|--------------------------------|
| N\$5000 | 5.25%                   | N\$262.5                       |

| SALDO   | TASA MENSUAL DEL ADE. | INTERES MENSUAL CON ADE. |
|---------|-----------------------|--------------------------|
| N\$5000 | 3.21%                 | N\$160.5                 |

A-B= N\$102.- Ahorro en N\$

C/A= 38.85% Porcentaje de ahorro.

Otro aspecto importante para las personas o empresas con adeudos a la banca que quieran gozar de los beneficios de los

plazos y de las tasas de interés que el acuerdo da , deberán al momento de firmar la carta de sujetarse a una reestructuración.

Existen otros beneficios adicionales entre los que se encuentran, la condonación de intereses moratorios al momento de llegar al convenio de reestructuración con la banca, no se exigen garantías solo en el caso ya mencionado anteriormente, así, como la realización de pagos mínimos de tarjeta de crédito.

En lo que se refiere a gastos notariales, esto en el caso de créditos de vivienda, en esta situación el banco absorberá el 50% de los honorarios de los notarios y de los gastos de registro, dejando al cliente el 50% restante.

Otro aspecto importante para aquellas personas o empresas con adeudos a la banca en cuanto a créditos hipotecarios, es que primeramente se deben reestructurar en UDI'S y posteriormente firmar la mencionada carta de intención, y por lo tanto gozar de los beneficios que el acuerdo otorga.

Por último se recuerda que este convenio o acuerdo solo tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 1996.

### 3.3. ORGANISMOS AUXILIARES DE CREDITO.

Estos organismos son otra fuente de financiamiento externa a la que puede recurrir el microempresario, que como su nombre lo indica es otra forma de allegarse de dinero, otro medio auxiliar para obtener efectivo y solventar la necesidad que se tenga en ese momento.

A) UNIONES DE CREDITO.- Son sociedades con personalidad jurídica formadas por mas de 20 pequeños o medianos empresarios, cuyo objeto es facilitar el financiamiento y atacar algunas deficiencias administrativas de sus agremiados.

Se puede decir que no ha tenido el éxito esperado como institución de financiamiento.

( Moreno, 1989, 323 )

B) EMPRESAS DE FACTORAJE.- Se dedican a comprar a las empresas (cedentes) las carteras de clientes, es decir, cuentas y documentos por cobrar, con el objeto de que el cedente pueda financiar su capital de trabajo a corto plazo.

( Moreno, 1989, 323, 324 )

B.1. FACTORAJE CON COBRANZA DELEGADA.- Todas las operaciones de cobranza las realiza la empresa de factoraje financiero.

( Moreno, 1989, 323,324 )

B.2.FACTORAJE CON COBRANZA NO DELEGADA.- Es cuando no se responsabiliza la empresa de factoraje financiero que se pueda cobrar o no la cuenta, y en ese caso el cliente tiene que pagar.

( Moreno, 1989, 323,324 )

C)SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.- Estas sociedades buscan realizar actividades de colocación de valores para captar recursos del público y posteriormente canalizar prestamos y créditos principalmente para el consumo, como podría ser el activo fijo.

D)CASAS DE CAMBIO.- Son instituciones que se dedican a la compra, venta y cambio de divisas, billetes o piezas metálicas nacionales o extranjeras aun cuando no tengan curso legal en el país de emisión, piezas de plata, como onzas troy y piezas metálicas conmemorativas.

( Moreno, 1993, 208 )

E)SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO.- Son sociedades que tiene por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios mediante actos causantes de pasivos directos, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y en su caso los accesorios financieros de los recursos captados.

La colocación de dichos recursos se hará únicamente en los propios socios e inversiones que otorguen un beneficio mayoritario para los mismos.

F)ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.- Tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de deposito y bonos de prenda. Dichos certificados acreditan la propiedad del bien o de la mercancía que se tiene en deposito.

( Moreno, 1989, 323 )

### **3.4. SISTEMAS DE PAGOS.**

#### **3.4.1. VALOR PRESENTE NETO.**

Estos sistemas son diferentes opciones o medios de pago que el empresario tiene para pagar sus adeudos con la banca, mediante el sistema de valor presente, la manera tradicional que se ha manejado siempre, el refinanciamiento temporal, y las UDI`S, los cuales tiene cada uno diferente forma de manejarse, y con el fin de que quede más entendible lo anterior a continuación se explica cada uno de ellos en forma detallada, mencionando las ventajas y desventajas de cada uno, así como sus características, para que el empresario analice y elija cual de todas las opciones es la mejor, y con la que paga un menor costo.

A) Tiene como propósito contrarrestar las amortizaciones anticipadas que genera la inflación en los esquemas de pago tradicionales mediante el refinanciamiento de intereses.

B) El refinanciamiento de intereses evita la amortización anticipada que se genera por el componente inflacionario de la tasa de interés.

C) En este esquema o sistema no se requieren períodos de gracia y es recomendable que no se otorgue para períodos de plazo demasiado largos.

D) Se estructura sobre la base de un pago propuesto por un importe de referencia (p), que se calcula dividiendo el monto del crédito (c) entre el número de pagos a realizar (n), menos el pago base que es (p<sub>0</sub>) y multiplicando este por la fórmula de interés compuesto  $(1+i)^n$ .

E) Este importe de referencia se compara contra los intereses nominales que se den en crédito y se determina el monto de los intereses a refinanciar o bien la amortización correspondiente si el monto es mayor a los intereses generados.

#### DESVENTAJAS.

a) Incremento del monto de la deuda por refinanciamiento.

- b) Los pagos son crecientes.
- c) Puede conducir a la empresa a un apalancamiento financiero.

Con la finalidad de ver más claramente y de manera más real el manejo de este sistema de pago se presenta la siguiente tabla, mediante la utilización de valores aleatorios en cuanto a monto, tasa y plazo. En el caso de que se quiera determinar cual va a ser el pago de intereses y cual el refinanciamiento lo único que se tendrá que hacer es suplir el monto utilizado en esta tabla por el real, o el que usted solicitò, igual criterio se tomará para el plazo y la tasa.

Ejemplo de la determinación del monto, interés nominal, refinanciamiento y saldo.

MONTO:

Amortización (\*) (1 más la tasa elevada a cada uno de los meses)

INTERES NOMINAL:

Monto (\*) Tasa mensual

REFINANCIAMIENTO:

Monto (-) Interés nominal

SALDO:

Monto (+) Refinanciamiento

- b) Los pagos son crecientes.
- c) Puede conducir a la empresa a un apalancamiento financiero.

Con la finalidad de ver más claramente y de manera más real el manejo de este sistema de pago se presenta la siguiente tabla, mediante la utilización de valores aleatorios en cuanto a monto, tasa y plazo. En el caso de que se quiera determinar cual va a ser el pago de intereses y cual el refinanciamiento lo único que se tendrá que hacer es suplir el monto utilizado en esta tabla por el real, o el que usted solicitò, igual criterio se tomará para el plazo y la tasa.

Ejemplo de la determinación del monto, interés nominal, refinanciamiento y saldo.

MONTO:

Amortización (\*) (1 más la tasa elevada a cada uno de los meses)

INTERES NOMINAL:

Monto (\*) Tasa mensual

REFINANCIAMIENTO:

Monto (-) Interés nominal

SALDO:

Monto (+) Refinanciamiento

| 3.2 TABLA DE AMORTIZACION A VALOR PRESENTE |              |                 |             |              |
|--------------------------------------------|--------------|-----------------|-------------|--------------|
| MONTO                                      | 1'000'000.00 |                 | 1000000.00  |              |
| PLAZO                                      | 5 AÑOS       |                 |             | 16666.66     |
| TASA                                       | 60%          |                 | 60          |              |
| MES                                        | MONTO        | INTERES NOMINAL | REFINANC.   | SALDO        |
| 1                                          | 17'600.00    | 50'000.00       | 32'800.00   | 1'032'600.00 |
| 2                                          | 18'375.00    | 51'625.00       | 33'250.00   | 1'065'750.00 |
| 3                                          | 19'294.00    | 53'287.50       | 33'993.50   | 1'099'743.50 |
| 4                                          | 20'258.00    | 54'987.18       | 34'729.18   | 1'134'472.68 |
| 5                                          | 21'271.00    | 56'723.63       | 35'452.63   | 1'169'925.31 |
| 6                                          | 22'335.00    | 58'496.27       | 36'161.27   | 1'206'086.57 |
| 7                                          | 23'452.00    | 60'304.33       | 36'852.33   | 1'242'976.90 |
| 8                                          | 24'624.00    | 62'146.95       | 37'522.95   | 1'280'661.85 |
| 9                                          | 25'855.00    | 64'023.09       | 38'168.09   | 1'319'029.94 |
| 10                                         | 27'148.00    | 65'931.50       | 38'781.50   | 1'357'113.44 |
| 11                                         | 28'506.00    | 67'870.67       | 39'364.67   | 1'395'978.11 |
| 12                                         | 29'931.00    | 69'838.91       | 39'907.91   | 1'434'666.01 |
| 13                                         | 31'427.00    | 71'834.30       | 40'407.30   | 1'473'193.32 |
| 14                                         | 32'999.00    | 73'854.67       | 40'855.67   | 1'511'686.98 |
| 15                                         | 34'649.00    | 75'897.45       | 41'248.45   | 1'550'197.43 |
| 16                                         | 36'381.00    | 77'969.87       | 41'578.87   | 1'600'776.30 |
| 17                                         | 38'200.00    | 80'078.82       | 41'838.82   | 1'662'615.12 |
| 18                                         | 40'110.00    | 82'230.76       | 42'020.76   | 1'766'635.87 |
| 19                                         | 42'116.00    | 84'431.79       | 42'135.79   | 1'772'751.67 |
| 20                                         | 44'222.00    | 86'677.58       | 42'178.58   | 1'768'067.25 |
| 21                                         | 46'433.00    | 88'963.36       | 42'150.36   | 1'810'077.61 |
| 22                                         | 48'754.00    | 91'284.08       | 41'789.08   | 1'852'667.49 |
| 23                                         | 51'192.00    | 92'633.37       | 41'441.37   | 1'894'108.87 |
| 24                                         | 53'752.00    | 94'015.44       | 40'963.44   | 1'935'062.31 |
| 25                                         | 56'439.00    | 95'433.12       | 40'314.12   | 1'975'376.43 |
| 26                                         | 59'261.00    | 96'888.82       | 39'507.82   | 2'014'884.25 |
| 27                                         | 62'224.00    | 100'744.21      | 38'520.21   | 2'053'604.46 |
| 28                                         | 65'335.00    | 102'670.22      | 37'335.22   | 2'090'739.68 |
| 29                                         | 68'602.00    | 104'536.98      | 35'934.98   | 2'126'674.67 |
| 30                                         | 72'032.00    | 106'333.73      | 34'303.73   | 2'160'976.40 |
| 31                                         | 75'634.00    | 108'068.82      | 32'444.82   | 2'193'591.22 |
| 32                                         | 79'416.00    | 109'669.56      | 30'253.56   | 2'223'644.78 |
| 33                                         | 83'386.00    | 111'182.24      | 27'796.24   | 2'261'441.02 |
| 34                                         | 87'554.00    | 112'572.05      | 25'016.05   | 2'276'457.07 |
| 35                                         | 91'934.00    | 113'822.86      | 21'888.86   | 2'298'345.93 |
| 36                                         | 96'530.00    | 114'917.30      | 18'387.30   | 2'316'733.22 |
| 37                                         | 101'357.00   | 115'836.66      | 14'479.66   | 2'331'212.00 |
| 38                                         | 106'425.00   | 116'560.64      | 10'135.64   | 2'341'348.53 |
| 39                                         | 111'746.00   | 117'067.43      | 5'321.43    | 2'346'669.95 |
| 40                                         | 117'333.00   | 117'333.50      | 0.50        | 2'346'670.45 |
| 41                                         | 123'200.00   | 117'333.52      | -5'866.48   | 2'340'803.97 |
| 42                                         | 129'360.00   | 117'040.29      | -12'319.60  | 2'328'484.17 |
| 43                                         | 135'828.00   | 116'424.21      | -19'403.79  | 2'309'080.38 |
| 44                                         | 142'619.00   | 115'484.02      | -27'164.98  | 2'281'915.40 |
| 45                                         | 149'750.00   | 114'095.77      | -35'654.22  | 2'246'261.17 |
| 46                                         | 157'238.00   | 112'313.06      | -44'924.94  | 2'201'336.23 |
| 47                                         | 165'100.00   | 110'066.61      | -55'033.19  | 2'146'303.04 |
| 48                                         | 173'354.00   | 107'315.15      | -66'038.85  | 2'080'264.19 |
| 49                                         | 182'022.00   | 104'013.21      | -78'008.79  | 2'000'255.40 |
| 50                                         | 191'123.00   | 100'112.77      | -91'010.23  | 1'911'245.17 |
| 51                                         | 200'679.00   | 95'562.26       | -105'116.74 | 1'808'128.43 |
| 52                                         | 210'713.00   | 90'306.42       | -120'406.58 | 1'685'721.85 |
| 53                                         | 221'249.00   | 84'286.09       | -136'962.91 | 1'548'758.94 |
| 54                                         | 232'312.00   | 77'437.95       | -154'874.05 | 1'393'884.89 |
| 55                                         | 243'927.00   | 69'694.24       | -174'232.76 | 1'219'652.14 |
| 56                                         | 256'124.00   | 60'982.61       | -195'141.39 | 1'024'510.74 |
| 57                                         | 268'930.00   | 51'225.54       | -217'704.46 | 806'806.28   |
| 58                                         | 282'376.00   | 40'740.31       | -242'036.69 | 564'770.59   |
| 59                                         | 296'495.00   | 28'238.53       | -268'256.47 | 296'514.12   |
| 60                                         | 311'320.00   | 14'825.71       | -296'494.29 | 19.83        |

### 3.4.2. REFINANCIAMIENTO TEMPORAL ( R7 ).

Su finalidad es bajar la tasa de interés a niveles pagaderos en el mercado y refinanciar la parte ordinaria de la tasa de interés normal no liquidable.

El refinanciamiento es por los dos primeros años, y del tercer año en adelante se toma la tasa ordinaria y la tasa fija pactada.

#### VENTAJAS.

a) Te permite disminuir tus pagos temporalmente.

#### DESVENTAJAS.

a) Puede superar la capacidad de pago de la empresa.

b) Es muy costoso y puede ocasionar un endeudamiento a tal grado que la empresa no pueda pagar.

En la siguiente tabla que se presenta, así como las demás que se mencionarán tienen el mismo fin que la anterior y se utilizarán los mismos criterios.

Ejemplo determinación de la amortización, intereses, refinanciamiento y saldo.

**AMORTIZACION:**

Monto (/) Número de meses

**INTERESES:**

Monto (\*) Tasa fija

Monto (\*) Tasa ordinaria

**REFINANCIAMIENTO:**

Interés tasa fija (-) Interés tasa ordinaria

**SALDO:**

Monto (-) Amortización (+) Refinanciamiento

| 3.2. REFINANCIAMIENTO TEMPORAL (R7) |                  |              |           |           |                  |              |
|-------------------------------------|------------------|--------------|-----------|-----------|------------------|--------------|
|                                     | MONTO            | 1000000.00   | PLAZO     | 5 AÑOS    |                  |              |
|                                     | TASA FIJA MENSIL | 2%           |           |           |                  |              |
|                                     | TASA ORDINARIA   | 5%           |           |           |                  |              |
| MES                                 | MONTO            | AMORTIZACION | INTERESES |           | REFINANCIAMIENTO | SALDO        |
|                                     |                  |              | 2%        | 5%        |                  |              |
| 1                                   | 1'000'000.00     | 16'667.00    | 20'000.00 | 50'000.00 | 30'000.00        | 1'013'333.00 |
| 2                                   | 1'013'333.00     | 16'667.00    | 20'266.66 | 50'666.65 | 30'399.99        | 1'027'066.99 |
| 3                                   | 1'027'066.99     | 16'667.00    | 20'541.32 | 51'353.30 | 30'811.98        | 1'041'210.97 |
| 4                                   | 1'041'210.97     | 16'667.00    | 20'824.22 | 52'060.55 | 31'236.33        | 1'055'780.30 |
| 5                                   | 1'055'780.30     | 16'667.00    | 21'115.61 | 52'789.02 | 31'673.41        | 1'070'786.71 |
| 6                                   | 1'070'786.71     | 16'667.00    | 21'415.73 | 53'539.34 | 32'123.60        | 1'086'243.31 |
| 7                                   | 1'086'243.31     | 16'667.00    | 21'724.87 | 54'312.17 | 32'587.10        | 1'102'163.61 |
| 8                                   | 1'102'163.61     | 16'667.00    | 22'043.27 | 55'108.18 | 33'064.91        | 1'118'561.52 |
| 9                                   | 1'118'561.52     | 16'667.00    | 22'371.23 | 55'928.06 | 33'564.85        | 1'135'461.37 |
| 10                                  | 1'135'461.37     | 16'667.00    | 22'709.03 | 56'772.57 | 34'063.94        | 1'152'847.91 |
| 11                                  | 1'152'847.91     | 16'667.00    | 23'056.96 | 57'642.40 | 34'586.44        | 1'170'766.35 |
| 12                                  | 1'170'766.35     | 16'667.00    | 23'415.33 | 58'538.32 | 35'122.99        | 1'189'222.34 |
| 13                                  | 1'189'222.34     | 16'667.00    | 23'784.46 | 59'461.12 | 35'676.67        | 1'208'232.01 |
| 14                                  | 1'208'232.01     | 16'667.00    | 24'164.64 | 60'411.60 | 36'246.96        | 1'227'811.97 |
| 15                                  | 1'227'811.97     | 16'667.00    | 24'556.24 | 61'390.60 | 36'834.36        | 1'247'979.33 |
| 16                                  | 1'247'979.33     | 16'667.00    | 24'959.59 | 62'398.97 | 37'439.38        | 1'268'761.91 |
| 17                                  | 1'268'761.91     | 16'667.00    | 25'375.03 | 63'437.59 | 38'062.55        | 1'290'147.26 |
| 18                                  | 1'290'147.26     | 16'667.00    | 25'802.95 | 64'507.36 | 38'704.42        | 1'312'186.68 |
| 19                                  | 1'312'186.68     | 16'667.00    | 26'243.69 | 65'609.23 | 39'365.54        | 1'334'893.22 |
| 20                                  | 1'334'893.22     | 16'667.00    | 26'697.66 | 66'744.16 | 40'046.50        | 1'358'262.72 |
| 21                                  | 1'358'262.72     | 16'667.00    | 27'165.25 | 67'913.14 | 40'747.88        | 1'382'343.60 |
| 22                                  | 1'382'343.60     | 16'667.00    | 27'646.87 | 69'117.18 | 41'470.31        | 1'407'161.91 |
| 23                                  | 1'407'161.91     | 16'667.00    | 28'142.94 | 70'357.35 | 42'214.41        | 1'432'694.32 |
| 24                                  | 1'432'694.32     | 16'667.00    | 28'653.89 | 71'634.72 | 42'980.83        | 1'458'998.15 |
| 25                                  | 1'458'998.15     | 40'528.00    | 0.00      | 72'950.41 | 113'478.41       | 1'418'480.15 |
| 26                                  | 1'418'480.15     | 40'528.00    | 0.00      | 70'924.01 | 111'452.01       | 1'377'952.15 |
| 27                                  | 1'377'952.15     | 40'528.00    | 0.00      | 68'897.61 | 109'425.61       | 1'337'424.15 |
| 28                                  | 1'337'424.15     | 40'528.00    | 0.00      | 66'871.21 | 107'399.21       | 1'296'896.15 |
| 29                                  | 1'296'896.15     | 40'528.00    | 0.00      | 64'844.81 | 105'372.81       | 1'256'368.15 |
| 30                                  | 1'256'368.15     | 40'528.00    | 0.00      | 62'818.41 | 103'346.41       | 1'215'840.15 |
| 31                                  | 1'215'840.15     | 40'528.00    | 0.00      | 60'792.01 | 101'320.01       | 1'175'312.15 |
| 32                                  | 1'175'312.15     | 40'528.00    | 0.00      | 58'765.61 | 99'293.61        | 1'134'784.15 |
| 33                                  | 1'134'784.15     | 40'528.00    | 0.00      | 56'739.21 | 97'267.21        | 1'094'256.15 |
| 34                                  | 1'094'256.15     | 40'528.00    | 0.00      | 54'712.81 | 95'240.81        | 1'053'728.15 |
| 35                                  | 1'053'728.15     | 40'528.00    | 0.00      | 52'686.41 | 93'214.41        | 1'013'200.15 |
| 36                                  | 1'013'200.15     | 40'528.00    | 0.00      | 50'660.01 | 91'188.01        | 972'672.15   |
| 37                                  | 972'672.15       | 40'528.00    | 0.00      | 48'633.61 | 89'161.61        | 932'144.15   |
| 38                                  | 932'144.15       | 40'528.00    | 0.00      | 46'607.21 | 87'135.21        | 891'616.15   |
| 39                                  | 891'616.15       | 40'528.00    | 0.00      | 44'580.81 | 85'108.81        | 851'088.15   |
| 40                                  | 851'088.15       | 40'528.00    | 0.00      | 42'554.41 | 83'082.41        | 810'560.15   |
| 41                                  | 810'560.15       | 40'528.00    | 0.00      | 40'528.01 | 81'056.01        | 770'032.15   |
| 42                                  | 770'032.15       | 40'528.00    | 0.00      | 38'501.61 | 79'029.61        | 729'504.15   |
| 43                                  | 729'504.15       | 40'528.00    | 0.00      | 36'475.21 | 77'003.21        | 688'976.15   |
| 44                                  | 688'976.15       | 40'528.00    | 0.00      | 34'448.81 | 74'976.81        | 648'448.15   |
| 45                                  | 648'448.15       | 40'528.00    | 0.00      | 32'422.41 | 72'950.41        | 607'920.15   |
| 46                                  | 607'920.15       | 40'528.00    | 0.00      | 30'396.01 | 70'924.01        | 567'392.15   |
| 47                                  | 567'392.15       | 40'528.00    | 0.00      | 28'369.61 | 68'897.61        | 526'864.15   |
| 48                                  | 526'864.15       | 40'528.00    | 0.00      | 26'343.21 | 66'871.21        | 486'336.15   |
| 49                                  | 486'336.15       | 40'528.00    | 0.00      | 24'316.81 | 64'844.81        | 445'808.15   |
| 50                                  | 445'808.15       | 40'528.00    | 0.00      | 22'290.41 | 62'818.41        | 405'280.15   |
| 51                                  | 405'280.15       | 40'528.00    | 0.00      | 20'264.01 | 60'792.01        | 364'752.15   |
| 52                                  | 364'752.15       | 40'528.00    | 0.00      | 18'237.61 | 58'765.61        | 324'224.15   |
| 53                                  | 324'224.15       | 40'528.00    | 0.00      | 16'211.21 | 56'739.21        | 283'696.15   |
| 54                                  | 283'696.15       | 40'528.00    | 0.00      | 14'184.81 | 54'712.81        | 243'168.15   |
| 55                                  | 243'168.15       | 40'528.00    | 0.00      | 12'158.41 | 52'686.41        | 202'640.15   |
| 56                                  | 202'640.15       | 40'528.00    | 0.00      | 10'132.01 | 50'660.01        | 162'112.15   |
| 57                                  | 162'112.15       | 40'528.00    | 0.00      | 8'105.61  | 48'633.61        | 121'584.15   |
| 58                                  | 121'584.15       | 40'528.00    | 0.00      | 6'079.21  | 46'607.21        | 81'056.15    |
| 59                                  | 81'056.15        | 40'528.00    | 0.00      | 4'052.81  | 44'580.81        | 40'528.15    |
| 60                                  | 40'528.15        | 40'528.00    | 0.00      | 2'026.41  | 42'554.41        | 0.15         |

### 3.4.3. UDI'S

Son instrumentos contra la inflación que sirven para indizar los recursos comprometidos en créditos, depósitos y otras operaciones financieras.

Su objeto principal es mantener el valor real de los activos monetarios, en un contexto de incremento de los niveles inflacionarios, también tiene como propósito disminuir la incertidumbre generada en los mercados financieros, a raíz de la devaluación del precio, estableciendo el valor real de las transacciones y contrarrestando el efecto de los incrementos de precios sobre activos monetarios.

#### CARACTERISTICAS.

- A)- Representan unidades de cuenta, no un medio de pago.
- B)- El valor de las UDI'S al inicio de operación será de N\$1.
- C)- Su valor se determinará conforme a las variaciones del INPC que deberá medirse día a día.
- D)- El valor se modifica en la misma proporción que lo haga el INPC con un desfase de dos días.
- E)- Se podrá denominar UDI'S a los créditos, depósitos bancarios y demás operaciones financieras.

F)- Para calcular el monto indizado el BANXICO publicará diariamente la tasa de inflación.

G)- Se podrá invertir en UDI'S con un monto no menor a N\$ 5000.- que equivale a 6000 O 7000 UDI'S.

#### OBJETIVOS.

A)- Disminuir las presiones de la cartera vencida.

B)- Fomentar el ahorro a largo plazo (UDI'S de inversión mínimo 3 meses)

C).- Ampliar los esquemas de las operaciones financieras con tasa reales y montos asegurados.

#### VENTAJAS.

A) - Disminuir de las tasas de interés reales ( 8-12 % )

B) - Mantiene el valor real del capital invertido.

C) - Las amortizaciones se equilibran evitando la amortización acelerada sobre el efecto de la inflación.

D) - Los flujos que se generan al optar por periodos de gracia permiten la recuperación financiera de la empresa.

E) - Se puede obtener una tasa de interés mas elevada simplemente con elegir un plazo de inversión mayor.

F) - Reducción de impuestos, debido a que estos se calculan sobre los intereses generados y no en base a la revalorización del dinero.

G)- El no pagar impuestos si la inversión se hace a mas de un año, y el instrumento se inscribe en el Registro Nacional de Valores.

DESVENTAJAS.

A)- Hay instrumentos con mejores tasas de interés.

OPCIONES DE FINANCIAMIENTO.

PLAZO DE CREDITO.

PLAZO DE GRACIA.

12 años.

7 años.

10 años.

4 años.

8 años.

2 años.

10 años.

0 años.

7 años.

0 años.

5 años.

0 años.

Ejemplo determinación de amortizaciones, intereses y pago total en UDI'S.

AMORTIZACION:

Monto (/) Número de años

INTERESES:

Monto (\*) Tasa real



van pagando al vencimiento, se pueden manejar periodos de gracia, en sí es el método más usual que se utiliza.

Ejemplo determinación intereses, amortizaciones y saldos.

AMORTIZACIONES:

Monto ( / ) Número de meses

INTERESES:

Monto ( \* ) Tasa

SERVICIO DE LA DEUDA:

Amortización ( + ) Intereses

SALDO:

monto ( - ) Amortizaciones ( + ) Intereses

NOTA: En este caso no se ejemplifica la tabla, debido a que en el capítulo IV se mencionará, por lo que no se considera necesario volver a repetirla.

RESUMEN: Como se puede apreciar de todos los sistemas de pagos de financiamientos que se ejemplificaron con anterioridad nos podemos dar cuenta de que las UDI'S son la mejor opción que hay en la actualidad, ya que es con el que se paga un menor costo de financiamiento, y con el que no se incrementa demasiado la deuda, que es lo que provoca que se generen demasiados intereses.

**CAPITULO IV ANALISIS Y RECOMENDACIONES DE LO QUE SE DA EN LA  
ACTUALIDAD EN CUANTO A FINANCIAMIENTOS E INVERSIONES, EN LA  
CIUDAD DE URUAPAN MICHOACAN.**

Dentro de este capítulo haré un análisis referente a la diversidad de problemas por las que están atravesando las empresas, así como dando la solución mas viable para su resolución, tanto textualmente como gráficamente, entre otras cosas también se analizará que tanto conocen los empresarios de financiamientos e inversiones, que tan factibles son los financiamientos, si son accesibles y adecuados, cuales son los mas recomendables para las microempresas etc.

Para lo anterior fue necesario determinar el número de microempresas del sector servicios que existen en la ciudad, el cual nos dió como resultado un total de 212 según información proporcionada por la Camara Nacional de Comercio, y sobre ese total se procedió a determinar una muestra considerable que nos pudiera indicar los diferentes problemas que se les suscitan a las empresas, así como los instrumentos necesarios para su solución, la cual fue de 50 entrevistas a microempresarios y 10 a gerentes bancarios.

Una vez determinado el universo y la muestra para la obtención de los resultados, se procedió a aplicar los

cuestionarios pertinentes a las personas antes mencionadas, y para eso a continuación se presentan dichos modelos utilizados.

**CUESTIONARIO PARA EMPRESARIOS.**

- 1.- ¿ Cuanto tiempo tiene ocupando su puesto ? .....( )  
a) De 1 a 5 años.    b) De 6 a 10 años.    c) Mas de 10 años.
- 2.- ¿ Que tipo de servicio presta ? -----  
-----
- 3.- ¿ Que tipo de financiamientos conoce ? -----  
-----
- 4.- ¿ Considera usted que son factibles los financiamientos ?  
-----
- 5.- ¿ Cree usted que hagan falta fuentes de financiamiento en uruapan ? -----  
-----
- 6.- ¿ Considera usted que le hace falta un buen apoyo financiero a la microempresa ? -----  
-----
- 7.- ¿ Que tipo de problemas son los que se le presentan, y por lo cual tiene que recurrir a financiamientos ? -----  
-----  
-----
- 8.- ¿ Que tipo de inversiones maneja y por que ? -----  
-----

9.- ¿ Con base a que determina que tipo de financiamiento e inversión es mas recomendable para usted ? -----  
-----  
-----

**CUESTIONARIO PARA GERENTES BANCARIOS.**

1.- ¿ Que tiempo tiene ocupando su puesto ?----- ( )

a) De 1 a 5 años.    b) De 6 a 10 años.    c) De más de 10 años

2.- ¿ Lugar en que labora ?----- ( )

a) Banco            b) Arrendadora            c) Casa de bolsa            d) Otros

3.- En el lugar que usted trabaja, ¿ que tipos de financiamientos e inversiones manejan ?-----  
-----  
-----

3.- ¿ Cual recomienda más para una microempresa y por que ?-----  
-----  
-----

4.- ¿ Cree usted que dependa el tipo de microempresa para solicitar un financiamiento si no y por que ?-----  
-----  
-----

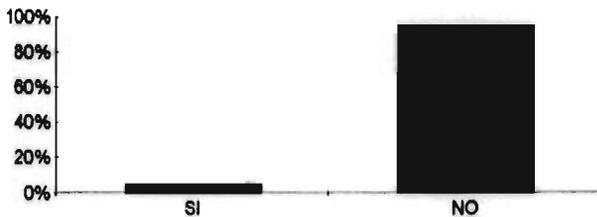
6.- ¿ Cual es el financiamiento que otorga más facilidades ?-----  
-----  
-----



-----  
-----  
-----  
-----

#### 4.1. ANALISIS Y RESULTADOS.

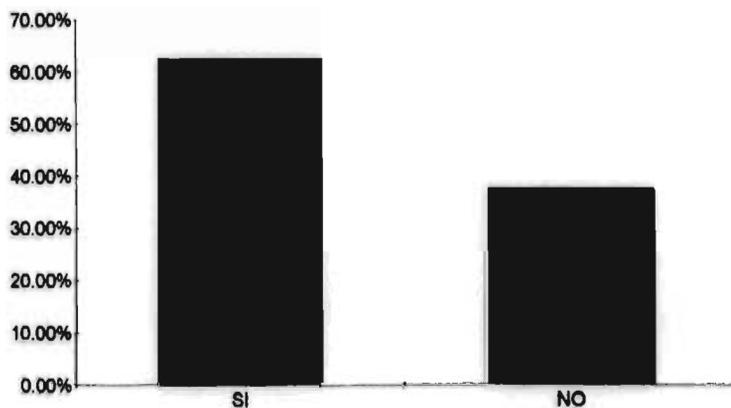
a) En un primer término se hablaría que los empresarios no tienen el total conocimiento de todas las diferentes fuentes de financiamiento que existen en la ciudad de Uruapan, esto debido a que no tienen el asesoramiento necesario del contador y en ocasiones por que no tienen el tiempo suficiente para investigar y darse cuenta de las opciones que tienen , así como de la diversidad de inversiones en las cuales pueden invertir.



Como se puede ver según las gráficas que el 5% de los empresarios si tienen conocimiento de la diversidad de

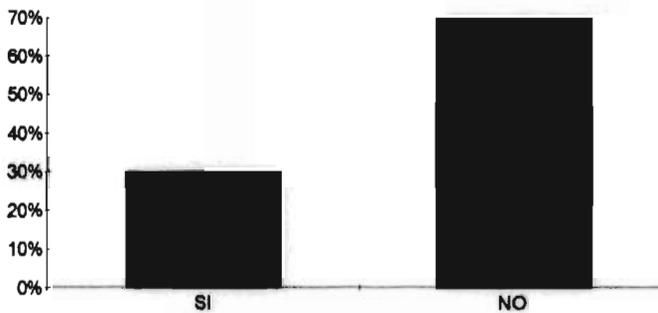
financiamientos que existen en la actualidad, y el otro 95% no lo tiene.

b) También se determina con base al análisis efectuado a los diferentes bancos y empresarios que los financiamientos existentes en la región son lo suficientemente factibles y adecuados a la situación económica del país y de la región analizada, por lo que no es necesario más.



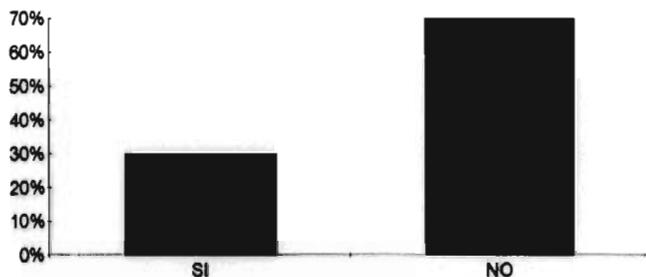
El resultado de estas gráficas nos arroja que el 62% de los bancos y empresarios consideran que son factibles y adecuados los financiamientos, y el otro 38% que no.

c) Que las fuentes de financiamiento existentes en la región son las suficientes, lo que hace falta es que sean un poco más accesibles para las personas, para las empresas en general pero sobre todo para las microempresas que son las que necesitan de mayor apoyo, ya que son las que representan una mayor cantidad en relación con todos los tipos de empresa que existen, como son micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, eso en cuanto a que se soliciten menos requisitos para su aceptación, que no impliquen ningún gasto para el cliente, ya que en la actualidad se cobran comisiones por todo , y en ocasiones eso implica que los empresarios no realicen el financiamiento , ya que no cuentan en ese instante con dinero para pagar esos gastos.



El resultado de esta gráfica nos indica que el 70% de los empresarios considera que no hacen falta más fuentes de financiamiento en la región, y el otro 30% considera que si.

d) Que la microempresa si tiene el suficiente apoyo financiero, y esto lo podemos ver ya que se han implementado una diversidad de programas para beneficio de las mismas, como las UDIS , el ADE, los diversos fondos y fideicomisos instituidos por el gobierno federal etc.



Los resultados de esta gráfica señalan que el 68% de los empresarios consideran que no hace falta más apoyo financiero a la microempresa, que el actual es suficiente, y el otro 32% considera que sí hace falta.

e) En lo referente a los diversos problemas que normalmente se le suscitan a las empresas y por lo cual tienen que recurrir a financiamientos son:

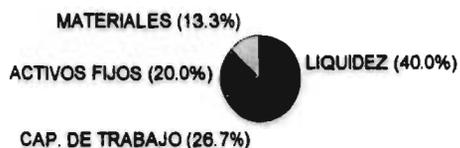
**PROBLEMA.**

1.- La falta de liquidez.

**SOLUCIONES.**

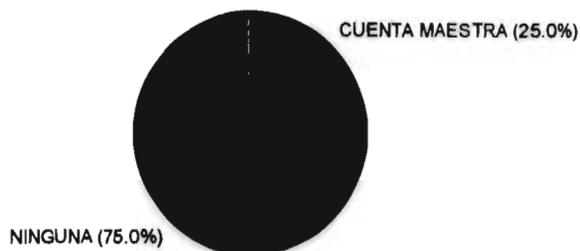
a) Crédito simple c/garantía.

- |                                   |                                                      |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|
| 2.- Para capital de trabajo.      | a) Crédito de Habilitación o Avío.                   |
| 3.- Para compra de materiales.    | a) Crédito de Habilitación o Avío.                   |
| 4.- Para compra de activos fijos. | a) Crédito refaccionario.<br>b) Crédito hipotecario. |



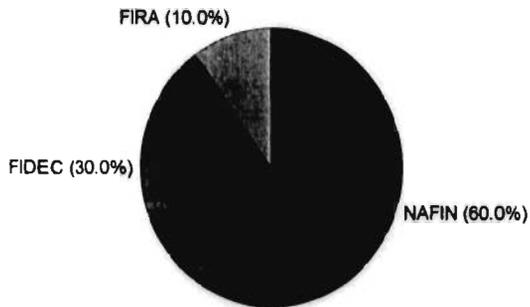
Esta gráfica nos indica que el 40% de los empresarios recurre a financiamientos por falta de liquidez, el 20% para adquirir activos fijos, el 13.30% para compra de materiales y el restante 26.70% por otros conceptos.

f) En relación a las inversiones que manejan las empresas se puede ver que la mayoría de los empresarios no manejan inversiones y lo justifican diciendo que en la actualidad no queda dinero para invertir, al contrario hay ocasiones en las que no se alcanza ni a cubrir los gastos de la empresa.



La presente gráfica nos da como resultado que el 75% de los empresarios no manejan inversiones por el momento, y el otro 25% sí y es la cuenta maestra.

g) De entre los financiamientos que otorgan más facilidades se encuentran los que se otorgan al sector agropecuario los cuales son descontados con una tasa de NAFIN + 4 puntos, que es en la actualidad una de las mejores, dichos financiamientos son llevados a cabo por medio de Nacional Financiera, se comenta únicamente este programa por que es el único que es aplicable al tipo de empresa que se está manejando.

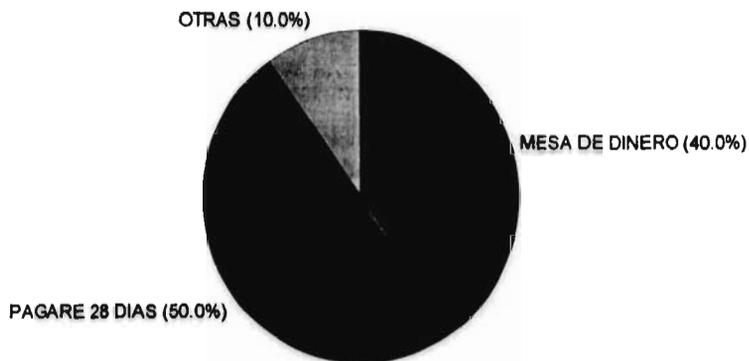


El resultado obtenido por medio de esta gráfica fue el siguiente:

Los financiamientos que dan mayores facilidades al empresario se encuentran que el 60% es por medio de Nacional Financiera, el 30% por medio del Fondo instituido para el comercio, y el 10% por medio del Fondo instituido con relación a la agricultura

h) De entre las inversiones que generan un mayor rendimiento se encuentran.

- 1.- Las mesas de dinero.
- 2.- Los pagarés a 28 días , estos por el plazo de venta que es a corto plazo, y se manejan con una tasa de interés aceptable, por lo que son las que se recomiendan para invertir en este momento.



Esta gráfica nos muestra que de las inversiones que reditúan mayor rendimiento se encuentran los pagarés con un 50%, las mesas de dinero con un 40% y otras con un 10%.

i) Los requisitos que se necesitan cubrir para poder solicitar un financiamiento o una inversión son:

**FINANCIAMIENTOS:**

- a) Balance con estado de resultados actualizados y uno anterior.
- b) Avalúos de las posibles garantías, las cuales deben cubrir en proporción de dos a uno.
- c) Certificados de libertad de gravamen.
- d) R.F.C. y alta en hacienda.
- e) Copia de las escrituras.

- f) Copia de acta constitutiva, reformas y poderes en el caso de personas morales.
- g) Programa de inversión.
- h) Referencias comerciales.

**INVERSIONES:**

- a) Comprobante de domicilio.
- b) Identificación oficial.
- c) La cantidad a invertir en efectivo.

**4.2. EJEMPLOS PRACTICOS.**

Una vez analizado y determinado los problemas más comunes por los que atraviesan las empresas de esta ciudad, y dado las solución o soluciones correspondientes a cada uno de los problemas ya mencionados por los que las empresas tiene que recurrir a financiamientos, para eso se ejemplificarán estas mediante la utilización de tablas , para que el micromprensario tenga una mayor claridad y entendimiento de como va a resolver su problema, así como para que vea la forma de manejo que se efectúa para cada uno de los créditos recomendados, y ya una vez elegido el crédito que necesita, lo único que tiene que hacer es volver a recordar las características, plazos, tasas etc. del crédito elegido, los cuales ya fueron mencionados.

DATOS INFORMATIVOS PARA LA APLICACION DE LAS TABLAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONARAN A MANERA DE EJEMPLO.

A)- La información fue obtenida del banco Banca Promex.

B)- Las tasas fueron tomadas el día 14 de diciembre de 1995.

C)- La tasa que se maneja es tasa líder ,la cual se obtiene del promedio de las tasa siguientes: T.I.I.P., T.I.I.E., C.P.P. Y CETES (28 DIAS), a esta tasa se le debe sumar el diferencial el cual consiste en incrementar a la tasa líder un determinado numero de puntos que puede ser desde 5 hasta 20 puntos dependiendo del plazo, monto y de las garantías que se dejen, y la suma de ellos nos dará la tasa a aplicar al préstamo.

D)- En lo que respecto al monto este será aleatorio, igual criterio se tomara para los puntos y los años en los que se va a pagar.

E) Y por ultimo se hará un comparativo de un crédito normal con Udis, y se determinara cual es el mejor.

## ANÁLISIS DEL PRÉSTAMO REPARACIONARIO.

| Capital          |       | 15000.00  |         |           |           |           |
|------------------|-------|-----------|---------|-----------|-----------|-----------|
| Interés anual    |       | 67.00%    |         |           |           |           |
| Plazo (en años)  |       | 4         |         |           |           |           |
| Periodos por año |       | 12        |         |           |           |           |
| Fecha de inicio  |       | 12/95     |         |           |           |           |
| Pago mensual     |       | 504.13    |         |           |           |           |
| No. de pagos     |       | 48        |         |           |           |           |
| Pago             | Fecha | Saldo     | Saldo   | Interés   |           |           |
| No.              | pago  | inicial   | Interés | Capital   |           |           |
|                  |       |           | Final   | acumulado |           |           |
| 1                | 12.95 | 15'000.00 | 837.50  | 66.83     | 14'933.17 | 837.50    |
| 2                | 01.96 | 14'933.37 | 833.78  | 70.35     | 14'863.03 | 1'671.28  |
| 3                | 02.96 | 14'863.03 | 829.85  | 74.27     | 14'788.75 | 2'501.13  |
| 4                | 03.96 | 14'788.75 | 825.71  | 78.42     | 14'710.33 | 3'326.04  |
| 5                | 04.96 | 14'710.33 | 821.33  | 82.80     | 14'627.53 | 4'148.16  |
| 6                | 05.96 | 14'627.53 | 816.70  | 87.42     | 14'540.10 | 4'964.87  |
| 7                | 06.96 | 14'540.10 | 811.82  | 92.30     | 14'447.80 | 5'776.69  |
| 8                | 07.96 | 14'447.80 | 806.67  | 97.44     | 14'350.34 | 6'583.36  |
| 9                | 08.96 | 14'350.34 | 801.23  | 102.90    | 14'247.44 | 7'384.59  |
| 10               | 09.96 | 14'247.44 | 795.49  | 108.65    | 14'139.80 | 8'180.07  |
| 11               | 10.96 | 14'139.80 | 789.42  | 114.71    | 14'028.09 | 8'969.48  |
| 12               | 11.96 | 14'028.09 | 783.01  | 121.12    | 13'912.97 | 9'752.50  |
| 13               | 12.96 | 13'912.97 | 776.25  | 127.89    | 13'795.08 | 10'528.75 |
| 14               | 01.97 | 13'795.09 | 769.11  | 135.02    | 13'668.07 | 11'297.05 |
| 15               | 02.97 | 13'668.07 | 761.57  | 142.56    | 13'537.52 | 12'059.43 |
| 16               | 03.97 | 13'537.52 | 753.61  | 150.52    | 13'397.00 | 12'811.04 |
| 17               | 04.97 | 13'397.00 | 745.21  | 158.92    | 13'248.08 | 13'558.24 |
| 18               | 05.97 | 13'248.08 | 736.33  | 167.79    | 13'090.29 | 14'294.58 |
| 19               | 06.97 | 13'090.29 | 726.97  | 177.16    | 12'923.13 | 15'021.54 |
| 20               | 07.97 | 12'923.13 | 717.07  | 187.05    | 12'746.07 | 15'738.62 |
| 21               | 08.97 | 12'746.07 | 706.63  | 197.50    | 12'558.56 | 16'445.25 |
| 22               | 09.97 | 12'558.56 | 695.60  | 208.52    | 12'359.05 | 17'140.85 |
| 23               | 10.97 | 12'359.05 | 683.96  | 220.17    | 12'148.89 | 17'824.82 |
| 24               | 11.97 | 12'148.89 | 671.67  | 232.46    | 11'928.43 | 18'498.40 |
| 25               | 12.97 | 11'928.43 | 658.69  | 245.44    | 11'698.99 | 19'155.17 |
| 26               | 01.98 | 11'698.99 | 644.99  | 259.14    | 11'459.85 | 19'800.16 |
| 27               | 02.98 | 11'459.85 | 630.52  | 273.61    | 11'211.24 | 20'430.68 |
| 28               | 03.98 | 11'211.24 | 615.24  | 288.89    | 10'953.36 | 21'045.92 |
| 29               | 04.98 | 10'953.36 | 599.11  | 305.02    | 10'685.34 | 21'645.03 |
| 30               | 05.98 | 10'685.34 | 582.08  | 322.05    | 10'408.29 | 22'227.11 |
| 31               | 06.98 | 10'408.29 | 564.10  | 340.03    | 9'763.27  | 22'791.21 |
| 32               | 07.98 | 9'763.27  | 545.12  | 359.01    | 9'404.26  | 23'336.33 |
| 33               | 08.98 | 9'404.26  | 525.07  | 379.06    | 9'025.20  | 23'861.40 |
| 34               | 09.98 | 9'025.20  | 503.91  | 400.22    | 8'624.98  | 24'365.31 |
| 35               | 10.98 | 8'624.98  | 481.56  | 422.57    | 8'202.41  | 24'846.97 |
| 36               | 11.98 | 8'202.41  | 457.97  | 446.16    | 7'756.26  | 25'308.84 |
| 37               | 12.98 | 7'756.26  | 433.06  | 471.07    | 7'285.19  | 25'751.89 |
| 38               | 01.99 | 7'285.19  | 406.76  | 497.37    | 6'787.81  | 26'184.65 |
| 39               | 02.99 | 6'787.81  | 379.99  | 525.14    | 6'262.67  | 26'597.64 |
| 40               | 03.99 | 6'262.67  | 349.67  | 554.46    | 5'708.21  | 26'993.10 |
| 41               | 04.99 | 5'708.21  | 318.71  | 585.42    | 5'122.79  | 27'372.01 |
| 42               | 05.99 | 5'122.79  | 286.02  | 618.10    | 4'504.69  | 27'737.01 |
| 43               | 06.99 | 4'504.69  | 251.51  | 652.62    | 3'852.07  | 27'729.55 |
| 44               | 07.99 | 3'852.07  | 215.07  | 689.05    | 3'163.02  | 27'944.62 |
| 45               | 08.99 | 3'163.02  | 176.60  | 727.53    | 2'435.50  | 28'121.22 |
| 46               | 09.99 | 2'435.50  | 135.98  | 768.15    | 1'667.35  | 28'257.20 |
| 47               | 10.99 | 1'667.35  | 93.09   | 811.03    | 856.32    | 28'350.10 |

| ANALISIS DEL PRESTAMO HIPOTECARIO. |       |           |          |          |           |           |
|------------------------------------|-------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Capital                            |       |           |          | 75000.00 |           |           |
| Interés anual                      |       |           |          | 62.00%   |           |           |
| Plazo (en años)                    |       |           |          | 3        |           |           |
| Periodos por año                   |       |           |          | 12       |           |           |
| Fecha de inicio                    |       |           |          | 12.95    |           |           |
| Pago mensual                       |       |           |          | 4630.05  |           |           |
| No. de pagos                       |       |           |          | 36       |           |           |
|                                    |       |           |          |          |           |           |
|                                    |       |           |          |          |           |           |
| Pago                               | Fecha | Saldo     |          |          | Saldo     | Interés   |
| No.                                | pago  | inicial   | Interés  | Capital  | final     | acumulado |
| 1                                  | 12.95 | 75'000.00 | 3'875.00 | 755.05   | 74'244.95 | 3'875.00  |
| 2                                  | 01.96 | 74'244.95 | 3'835.99 | 794.06   | 73'450.90 | 7'710.99  |
| 3                                  | 02.96 | 73'450.90 | 3'794.96 | 835.08   | 72'615.81 | 11'505.95 |
| 4                                  | 03.96 | 72'615.81 | 3'751.82 | 878.23   | 71'737.59 | 15'257.77 |
| 5                                  | 04.96 | 71'737.59 | 3'706.44 | 923.60   | 70'813.98 | 18'964.21 |
| 6                                  | 05.96 | 70'813.98 | 3'658.72 | 971.32   | 69'842.66 | 22'622.93 |
| 7                                  | 06.96 | 69'842.66 | 3'608.54 | 1'021.51 | 68'821.15 | 26'231.47 |
| 8                                  | 07.96 | 68'821.15 | 3'555.76 | 1'074.29 | 67'746.86 | 29'787.23 |
| 9                                  | 08.96 | 67'746.86 | 3'500.25 | 1'129.79 | 66'617.07 | 33'287.49 |
| 10                                 | 09.96 | 66'617.07 | 3'441.88 | 1'188.16 | 65'428.91 | 36'729.37 |
| 11                                 | 10.96 | 65'428.91 | 3'380.49 | 1'249.55 | 64'179.36 | 40'109.86 |
| 12                                 | 11.96 | 64'179.36 | 3'315.93 | 1'314.11 | 62'865.24 | 43'425.79 |
| 13                                 | 12.96 | 62'865.24 | 3'248.04 | 1'382.01 | 61'483.23 | 46'673.83 |
| 14                                 | 01.97 | 61'483.23 | 3'176.63 | 1'453.41 | 60'029.82 | 49'850.47 |
| 15                                 | 02.97 | 60'029.82 | 3'101.54 | 1'528.51 | 58'501.32 | 52'952.01 |
| 16                                 | 03.97 | 58'501.32 | 3'022.57 | 1'607.48 | 56'893.84 | 55'974.57 |
| 17                                 | 04.97 | 56'893.84 | 2'939.52 | 1'690.53 | 55'203.31 | 58'914.09 |
| 18                                 | 05.97 | 55'203.31 | 2'852.17 | 1'777.88 | 53'425.43 | 61'766.26 |
| 19                                 | 06.97 | 53'425.43 | 2'760.31 | 1'869.73 | 51'555.70 | 64'526.57 |
| 20                                 | 07.97 | 51'555.70 | 2'663.71 | 1'966.33 | 49'589.37 | 67'190.29 |
| 21                                 | 08.97 | 49'589.37 | 2'562.12 | 2'067.93 | 47'521.44 | 69'752.40 |
| 22                                 | 09.97 | 47'521.44 | 2'485.27 | 2'174.77 | 45'346.67 | 72'207.68 |
| 23                                 | 10.97 | 45'346.67 | 2'342.91 | 2'287.13 | 43'059.53 | 74'550.59 |
| 24                                 | 11.97 | 43'059.53 | 2'224.74 | 2'405.30 | 40'654.23 | 76'775.33 |
| 25                                 | 12.97 | 40'654.23 | 2'100.47 | 2'529.58 | 38'124.65 | 78'875.80 |
| 26                                 | 01.98 | 38'124.65 | 1'969.77 | 2'660.27 | 35'464.38 | 80'845.57 |
| 27                                 | 02.98 | 35'464.38 | 1'832.33 | 2'797.72 | 32'666.66 | 82'677.90 |
| 28                                 | 03.98 | 32'666.66 | 1'687.78 | 2'942.27 | 29'724.39 | 84'365.68 |
| 29                                 | 04.98 | 29'724.39 | 1'535.76 | 3'094.29 | 26'630.10 | 85'901.44 |
| 30                                 | 05.98 | 26'630.10 | 1'375.89 | 3'254.16 | 23'375.95 | 87'277.32 |
| 31                                 | 06.98 | 23'375.95 | 1'207.76 | 3'422.29 | 19'953.66 | 88'485.08 |
| 32                                 | 07.98 | 19'953.66 | 1'030.94 | 3'599.11 | 16'354.55 | 89'516.02 |
| 33                                 | 08.98 | 16'354.55 | 844.99   | 3'785.06 | 12'569.49 | 90'361.01 |
| 34                                 | 09.98 | 12'569.49 | 649.42   | 3'980.62 | 8'588.87  | 91'010.43 |
| 35                                 | 10.98 | 8'588.87  | 443.76   | 4'186.29 | 4'402.58  | 91'454.19 |
| 36                                 | 11.98 | 4'402.58  | 227.47   | 4'402.58 | 0.00      | 91'681.65 |

| ANALISIS DEL PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO. |       |           |          |          |           |           |
|-----------------------------------------------|-------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Capital                                       |       |           |          |          | 25000.00  |           |
| Interés anual                                 |       |           |          |          | 65.00%    |           |
| Plazo (en años)                               |       |           |          |          | 2         |           |
| Períodos por año                              |       |           |          |          | 12        |           |
| Fecha de inicio                               |       |           |          |          | 12.95     |           |
| Pago mensual                                  |       |           |          |          | 1885.90   |           |
| No. de pagos                                  |       |           |          |          | 24        |           |
|                                               |       |           |          |          |           |           |
|                                               |       |           |          |          |           |           |
| Pago                                          | Fecha | Saldo     |          |          | Saldo     | Interés   |
| No.                                           | pago  | inicial   | Interés  | Capital  | final     | acumulado |
| 1                                             | 12.95 | 25'000.00 | 1'354.17 | 531.74   | 24'468.26 | 1'354.17  |
| 2                                             | 01.96 | 24'468.26 | 1'325.36 | 560.54   | 23'907.72 | 2'679.53  |
| 3                                             | 02.96 | 23'907.72 | 1'295.00 | 590.90   | 23'316.82 | 3'974.53  |
| 4                                             | 03.96 | 23'316.82 | 1'262.99 | 622.91   | 22'693.91 | 5'237.53  |
| 5                                             | 04.96 | 22'693.91 | 1'229.25 | 656.65   | 22'037.26 | 6'466.78  |
| 6                                             | 05.96 | 22'037.26 | 1'193.69 | 692.22   | 21'345.04 | 7'660.47  |
| 7                                             | 06.96 | 21'345.04 | 1'156.19 | 729.71   | 20'615.33 | 8'816.66  |
| 8                                             | 07.96 | 20'615.33 | 1'116.66 | 769.24   | 19'846.09 | 9'933.32  |
| 9                                             | 08.96 | 19'846.09 | 1'075.00 | 810.91   | 19'035.18 | 11'008.32 |
| 10                                            | 09.96 | 19'035.18 | 1'031.07 | 854.83   | 18'180.35 | 12'039.39 |
| 11                                            | 10.96 | 18'180.35 | 984.77   | 901.13   | 17'279.22 | 13'024.16 |
| 12                                            | 11.96 | 17'279.22 | 935.96   | 949.95   | 16'329.27 | 13'960.12 |
| 13                                            | 12.96 | 16'329.27 | 884.50   | 1'001.40 | 15'327.87 | 14'844.62 |
| 14                                            | 01.97 | 15'327.87 | 830.26   | 1'055.64 | 14'272.23 | 15'674.88 |
| 15                                            | 02.97 | 14'272.23 | 773.08   | 1'112.82 | 13'159.40 | 16'447.96 |
| 16                                            | 03.97 | 13'159.40 | 712.80   | 1'173.10 | 11'986.30 | 17'160.76 |
| 17                                            | 04.97 | 11'986.30 | 649.26   | 1'236.65 | 10'749.66 | 17'810.02 |
| 18                                            | 05.97 | 10'749.66 | 582.27   | 1'303.63 | 9'446.03  | 18'392.29 |
| 19                                            | 06.97 | 9'446.03  | 511.66   | 1'374.24 | 8'071.78  | 18'903.95 |
| 20                                            | 07.97 | 8'071.78  | 437.22   | 1'448.68 | 6'623.10  | 19'341.17 |
| 21                                            | 08.97 | 6'623.10  | 358.75   | 1'527.15 | 5'095.95  | 19'899.92 |
| 22                                            | 09.97 | 5'095.95  | 276.03   | 1'609.87 | 3'486.07  | 19'975.95 |
| 23                                            | 10.97 | 3'486.07  | 188.83   | 1'697.07 | 1'789.00  | 20'164.78 |
| 24                                            | 11.97 | 1'789.00  | 96.90    | 1'789.00 | 0.00      | 20'261.68 |

| TABLA DE AMORTIZACION CREDITO NORMAL |                   |              |            |                |              |
|--------------------------------------|-------------------|--------------|------------|----------------|--------------|
| MONTO                                | 4'500'000.00      |              | 4500000.00 |                |              |
| PLAZO                                | MES Y 1 DE GRACIA |              |            | 93'750.00      |              |
| TASA                                 | CPA+ 53%          |              | 40         |                |              |
| INICIO:                              | DICIEMBRE 1995    |              |            |                |              |
| MES                                  | MONTO             | AMORTIZACION | INTERES    | SERVICIO DEUDA | SALDO        |
| 1                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 2                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 3                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 4                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 5                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 6                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 7                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 8                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 9                                    | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 10                                   | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 11                                   | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 12                                   | 4'500'000.00      | 0.00         | 198'751.50 | 198'751.50     | 4'500'000.00 |
| 13                                   | 4'500'000.00      | 93'750.00    | 198'751.50 | 292'501.50     | 4'406'250.00 |
| 14                                   | 4'406'250.00      | 93'750.00    | 194'610.84 | 288'260.84     | 4'312'500.00 |
| 15                                   | 4'312'500.00      | 93'750.00    | 190'470.19 | 284'220.19     | 4'218'750.00 |
| 16                                   | 4'218'750.00      | 93'750.00    | 186'329.53 | 280'079.53     | 4'125'000.00 |
| 17                                   | 4'125'000.00      | 93'750.00    | 182'188.88 | 275'938.88     | 4'031'250.00 |
| 18                                   | 4'031'250.00      | 93'750.00    | 178'048.22 | 271'798.22     | 3'937'500.00 |
| 19                                   | 3'937'500.00      | 93'750.00    | 173'907.56 | 267'657.56     | 3'843'750.00 |
| 20                                   | 3'843'750.00      | 93'750.00    | 169'766.91 | 263'516.91     | 3'750'000.00 |
| 21                                   | 3'750'000.00      | 93'750.00    | 165'626.25 | 259'376.25     | 3'656'250.00 |
| 22                                   | 3'656'250.00      | 93'750.00    | 161'485.59 | 255'235.59     | 3'562'500.00 |
| 23                                   | 3'562'500.00      | 93'750.00    | 157'344.94 | 251'094.94     | 3'468'750.00 |
| 24                                   | 3'468'750.00      | 93'750.00    | 153'204.28 | 246'954.28     | 3'375'000.00 |
| 25                                   | 3'375'000.00      | 93'750.00    | 149'063.63 | 242'813.63     | 3'281'250.00 |
| 26                                   | 3'281'250.00      | 93'750.00    | 144'922.97 | 238'672.97     | 3'187'500.00 |
| 27                                   | 3'187'500.00      | 93'750.00    | 140'782.31 | 234'532.31     | 3'093'750.00 |
| 28                                   | 3'093'750.00      | 93'750.00    | 136'641.66 | 230'391.66     | 3'000'000.00 |
| 29                                   | 3'000'000.00      | 93'750.00    | 132'501.00 | 226'251.00     | 2'906'250.00 |
| 30                                   | 2'906'250.00      | 93'750.00    | 128'360.34 | 222'110.34     | 2'812'500.00 |
| 31                                   | 2'812'500.00      | 93'750.00    | 124'219.69 | 217'969.69     | 2'718'750.00 |
| 32                                   | 2'718'750.00      | 93'750.00    | 120'079.03 | 213'829.03     | 2'625'000.00 |
| 33                                   | 2'625'000.00      | 93'750.00    | 115'938.38 | 209'688.38     | 2'531'250.00 |
| 34                                   | 2'531'250.00      | 93'750.00    | 111'797.72 | 205'547.72     | 2'437'500.00 |
| 35                                   | 2'437'500.00      | 93'750.00    | 107'657.06 | 201'407.06     | 2'343'750.00 |
| 36                                   | 2'343'750.00      | 93'750.00    | 103'516.41 | 197'266.41     | 2'250'000.00 |
| 37                                   | 2'250'000.00      | 93'750.00    | 99'375.75  | 193'125.75     | 2'156'250.00 |
| 38                                   | 2'156'250.00      | 93'750.00    | 95'235.09  | 188'985.09     | 2'062'500.00 |
| 39                                   | 2'062'500.00      | 93'750.00    | 91'094.44  | 184'844.44     | 1'968'750.00 |
| 40                                   | 1'968'750.00      | 93'750.00    | 86'953.78  | 180'703.78     | 1'875'000.00 |
| 41                                   | 1'875'000.00      | 93'750.00    | 82'813.13  | 176'563.13     | 1'781'250.00 |
| 42                                   | 1'781'250.00      | 93'750.00    | 78'672.47  | 172'422.47     | 1'687'500.00 |
| 43                                   | 1'687'500.00      | 93'750.00    | 74'531.81  | 168'281.81     | 1'593'750.00 |
| 44                                   | 1'593'750.00      | 93'750.00    | 70'391.16  | 164'141.16     | 1'500'000.00 |
| 45                                   | 1'500'000.00      | 93'750.00    | 66'250.50  | 160'000.50     | 1'406'250.00 |
| 46                                   | 1'406'250.00      | 93'750.00    | 62'109.84  | 155'859.84     | 1'312'500.00 |
| 47                                   | 1'312'500.00      | 93'750.00    | 57'969.19  | 151'719.19     | 1'218'750.00 |
| 48                                   | 1'218'750.00      | 93'750.00    | 53'828.53  | 147'578.53     | 1'125'000.00 |
| 49                                   | 1'125'000.00      | 93'750.00    | 49'687.88  | 143'437.88     | 1'031'250.00 |
| 50                                   | 1'031'250.00      | 93'750.00    | 45'547.22  | 139'297.22     | 937'500.00   |
| 51                                   | 937'500.00        | 93'750.00    | 41'406.56  | 135'156.56     | 843'750.00   |
| 52                                   | 843'750.00        | 93'750.00    | 37'265.91  | 131'015.91     | 750'000.00   |
| 53                                   | 750'000.00        | 93'750.00    | 33'125.25  | 126'875.25     | 656'250.00   |
| 54                                   | 656'250.00        | 93'750.00    | 28'984.59  | 122'734.59     | 562'500.00   |
| 55                                   | 562'500.00        | 93'750.00    | 24'843.94  | 118'593.94     | 468'750.00   |
| 56                                   | 468'750.00        | 93'750.00    | 20'703.28  | 114'453.28     | 375'000.00   |
| 57                                   | 375'000.00        | 93'750.00    | 16'562.63  | 110'312.63     | 281'250.00   |
| 58                                   | 281'250.00        | 93'750.00    | 12'421.97  | 106'171.97     | 187'500.00   |
| 59                                   | 187'500.00        | 93'750.00    | 8'281.31   | 102'031.31     | 93'750.00    |
| 60                                   | 93'750.00         | 93'750.00    | 4'140.66   | 97'890.66      | 0.00         |

| CREDITO EN UNIDADES DE INVERSION. |                                       |                            |         |              |         |          |        |            |         |
|-----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|---------|--------------|---------|----------|--------|------------|---------|
|                                   |                                       |                            |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   | Principal                             | N\$1000 00                 |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   | Plazo                                 | 10 años.                   |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   | Amortización                          | 10 cuotas anuales iguales. |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   | Tasa de inflación.                    | 30% anual                  |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   | Tasa real                             | 10% anual                  |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   | Tasa de interes nominal.              | 43% anual                  |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   | Fecha de pago de capital e interes    | Al final de cada año.      |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   | Valor de las Uds al inicio del año 1. | N\$1 00                    |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   |                                       |                            |         |              |         |          |        |            |         |
|                                   |                                       |                            |         |              |         |          |        |            |         |
| Año.                              | Valor de las UDIS al final del año.   | Saldo del crédito          |         | Amortización |         | Interes. |        | Pago Total |         |
|                                   |                                       | En UDIS                    | En N\$  | En UDIS      | En N\$  | En UDIS  | En N\$ | En UDIS    | En N\$  |
| 1                                 | 1.3                                   | 1000                       | 1000    | 100          | 130     | 100      | 130    | 200        | 260     |
| 2                                 | 1.69                                  | 900                        | 1170    | 100          | 169     | 90       | 152.1  | 190        | 321.1   |
| 3                                 | 2.197                                 | 800                        | 1352    | 100          | 219.7   | 80       | 175.76 | 180        | 395.46  |
| 4                                 | 2.8581                                | 700                        | 1537.6  | 100          | 285.61  | 70       | 198.93 | 170        | 485.54  |
| 5                                 | 3.7129                                | 600                        | 1713.86 | 100          | 371.29  | 60       | 222.78 | 160        | 584.07  |
| 6                                 | 4.8265                                | 500                        | 1896.47 | 100          | 482.65  | 50       | 241.34 | 150        | 724.02  |
| 7                                 | 6.2749                                | 400                        | 1930.72 | 100          | 627.49  | 40       | 250.99 | 140        | 878.48  |
| 8                                 | 10.00445                              | 300                        | 1882.46 | 100          | 815.73  | 30       | 244.72 | 130        | 1080.45 |
| 9                                 | 13.7858                               | 200                        | 1631.46 | 100          | 1080.45 | 20       | 212.00 | 120        | 1272.54 |
| 10                                |                                       | 100                        | 1080.45 | 100          | 1378.58 | 10       | 137.86 | 110        | 1518.44 |



## CONCLUSIONES

Podemos determinar con base a lo ya expuesto que un financiamiento es la obtención de recursos para adquirir lo que la empresa requiere para lograr su objetivo, satisfacer sus necesidades, o cumplir su meta.

Así como también nos podemos dar cuenta de que los financiamientos son indispensables para las empresas, ya que si no existieran estos, dichas empresas no podrían satisfacer sus necesidades de liquidez, solvencia, de maquinaria etc., y por lo tanto no podrían resolver su problema y por consiguiente se irían a la quiebra o al cierre de la empresa, por no contar con los fondos suficientes para poder continuar trabajando.

Cabe señalar también que en la actualidad los empresarios no tienen el total conocimiento de la diversidad de fuentes que existen en la región, lo cual provoca que en ocasiones por no conocerlas se pague dinero de mas en intereses, comisiones, gastos notariales etc., por eso es que les recomiendo que sigan los siguientes pasos que a continuación menciono para una mejor elección de la fuente de financiamiento mas acorde a lo que necesita la empresa o la persona:

a) Primeramente la realización de la toma de decisiones de financiamiento mediante la consideración de la proyección de utilidades, de los flujos de efectivo, de los costos ponderados de capital, y de las evaluaciones sobre las técnicas de valor presente, esto para determinar si se puede o no solicitar un financiamiento.

b) Determinar el tipo de criterio de financiamiento que se quiere utilizar, considerando que en el criterio conservador hay menor riesgo, pero también menor rentabilidad, con el liberal hay una mayor rentabilidad, pero también un mayor riesgo, y que el mixto es una mezcla de los dos, en el que hay un menor riesgo y una mayor rentabilidad, por lo que se recomienda este último.

c) Ya una vez analizados esos aspectos, y se quiera proceder a solicitar el financiamiento es necesario considerar que banco tiene las mejores opciones de financiamiento, en cuanto a plazo, tasas, comisiones, gastos notariales, así como las garantías que el mismo solicite.

d) Y la última y más importante que es el acudir a una persona que maneje perfectamente ese ramo de financiamientos., como lo sería un Licenciado en Administración, o un Licenciado en Contaduría, ya que saldría en ocasiones más caro el financiamiento debido a que no se escoge el más adecuado y menos

costos para la persona o empresa, que si se recurriera a una persona experta en esa materia.

En lo que respecto a las inversiones se puede ver claramente según lo analizado que en la actualidad las personas y las empresas no tienen ningún tipo de inversión en los bancos, debido a la difícil situación por la que atraviesa el país; realmente es muy poca la utilidad que se obtiene actualmente en la región, apenas si logra satisfacer las necesidades básicas de el empresario.

Yo recomendaría a las personas y a las empresas que tuvieran excedentes de dinero que una parte la invirtieran en el banco, y la otra la reinvirtieran en la empresa en compra de mejor maquinaria, pago de mayor publicidad, compra de mejores equipos de trabajo, en pago para estudios financieros para la empresa, esto con la finalidad de incrementar el nivel de productividad en la empresa, y para aumentar la eficiencia en el servicio prestado al cliente, y por lo tanto para la obtención de mayores utilidades para la empresa y para las personas.

Como ultima sugerencia les recomendaría que utilizaran mas el financiamiento de proveedores y acreedores, ya que es el que actualmente mejor le funciona a las empresas, y es en el que no

se realiza ningún gasto, y el que otorga mayores beneficios para la misma.

Como se puede ver según los análisis efectuados son bastantes las necesidades de financiamiento de las empresas, lo cual nos la justificación de la presente investigación.

También podemos responder que realmente si no existieran financiamientos las empresas se estancarían por falta de recursos, que realmente los financiamientos son una fuente que ayuda a las empresas a realizar sus transacciones, que si no se tuviera el conocimiento amplio de ellas, las empresas no podrían comparar cual es el que más les conviene y el más accesible para ellos, y que en verdad estos si son un grandísimo apoyo para las empresas.

## BIBLIOGRAFIA.

-Anguiano Roberto, Las Finanzas del sector público,  
U.N.A.M., México, 1993.

-Hernandez Celis, Sistemas Modernos de Financiamiento,  
E.C.A.S.A., México, 1992.

-I.M.E.F., Fuentes de Financiamiento, México, 1992.

-Moreno Fernandez Joaquin, Las Finanzas en la Empresa,  
Mc.Graw Hill, México, 1992.

-Moreno Fernandez Joaquin, Administracion de Inversiones 1,  
Mc.GRAW Hill, México, 1993.

-Moreno Fernandez Joaquin, Administracion de Inversiones 2,  
Mc.GRAW Hill, México, 1992.

-Perdomo Moreno Abraham, Planeación Financiera, ECASA,  
México, 1993.